

1.	PRESENTACIÓN	3
2.	JUSTIFICACIÓN	3
3.	MARCO JURIDICO	3
4.	GLOSARIO, TÉRMINOS Y CONCEPTOS EMPLEADOS	4
5.	MODALIDADES DE LA CONVOCATORIA.....	5
6.	LÍNEAS DE ACCIÓN DE LA CONVOCATORIA.....	5
7.	AREAS ARTÍSTICAS	5
8.	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN	6
8.1.	PERFIL DE LOS PARTICIPANTES	6
8.1.1.	PUEDEN PARTICIPAR.....	6
8.1.2.	NO PUEDEN PARTICIPAR.....	7
8.2.	INSCRIPCIÓN EN LINEA APLICATIVO WEB	8
8.2.1.	INSCRIPCIÓN EN LÍNEA	8
8.2.2.	RECOMENDACIONES PARA EL FORMULARIO ÚNICO DE INSCRIPCIÓN EN LÍNEA Y REGISTRO EXITOSO DE PROPUESTAS EN EL APLICATIVO:	9
9.	DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR.....	10
9.1.	DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.....	10
9.2.	DOCUMENTOS PARA EL JURADO	13
10.	CAUSALES DE RECHAZO	16
11.	PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN	17
11.1.	PROCESO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	17
11.2.	PROCESO DE EVALUACIÓN	17
11.2.1.	JURADOS	18
11.2.2.	OBLIGACIONES DEL JURADO.....	18
11.3.3.	RESOLUCION DE GANADORES.....	19
11.3.4.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	19
12.	OTORGAMIENTO DE LOS ESTÍMULOS:.....	20
12.1.	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	20
13.	DERECHOS Y DEBERES	24
13.1.	DERECHOS DE LOS GANADORES.....	24
13.2.	DEBERES DE LOS GANADORES	24
13.3.	DEBERES DE LOS GANADORES EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR, CONEXOS Y USO DE IMAGEN	26
13.4.	DEBERES DE LA ENTIDAD QUE OTORGA EL ESTÍMULO	27
14.	DESEMBOLSO	28
15.	EJECUCIÓN.....	28
15.1.	INFORME TÉCNICO	28
15.2.	INFORME PRESUPUESTAL	29
15.2.1.	SOPORTES CONTABLES:.....	29



15.2.2. SEGURIDAD SOCIAL:..... 29

17. PROCEDIMIENTO PARA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO..... 30

18. PROTECCIÓN DE DATOS (Habeas Data)..... 31

19. DISPOSICIONES ESPECIALES..... 31

20. PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA..... 32

21. CRONOGRAMA..... 33

22. LÍNEAS..... 34

22.1. BECA DE PRODUCCIÓN MUSICAL DEL DISCO DE HOMENAJE DE 400 AÑOS DE BUCARAMANGA DE LOS GANADORES DE COMPOSICIÓN DE BUCARAMANGA CREE EN TU TALENTO..... 35

22.2. BECA MULTIDISCIPLINAR PARA CREACIÓN - CIRCULACIÓN DE UN VIDEOMPAPPING PARA EL CUMPLEAÑOS 399 DE BUCARAMANGA..... 36

22.3. BECA MULTIDISCIPLINAR PARA CIRCULACIÓN – PRODUCCIÓN ARTÍSTICA DE EVENTO DE GRAN FORMATO PARA EL CUMPLEAÑOS 399 DE BUCARAMANGA..... 37

22.4. BECA DE CIRCULACIÓN - PRODUCCIÓN DE LA TEMPORADA DE GANADORES DEL PROGRAMA ARTES EN MOVIMIENTO..... 38

23. CONTACTENOS, CANALES DE INFORMACIÓN..... 39

1. PRESENTACIÓN

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo, entidad descentralizada de la Alcaldía de Bucaramanga, con el fin de dar continuidad a la política de fomento al sector artístico, cultural y creativo de Bucaramanga, y a las acciones para la reactivación de los diferentes agentes de la cadena de valor de las artes locales, lanza la **“CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS BUCARAMANGA CREE EN TU TALENTO - NAVIDAD 2021”**.

Esta convocatoria es el último paquete de estímulos que el imct oferta en 2021 y busca potenciar la temporada navideña, a través de las actividades del cumpleaños No 399 de Bucaramanga, aprovechando la oportunidad para realizar el pre lanzamiento del cuadrigentésimo aniversario, para lo cual se ofertan cuatro (4) estímulos por un valor total de **CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$466.849.619)**. En esta oportunidad se busca promover la reactivación de los gestores culturales, productores artísticos y artistas de las artes escénicas, audiovisuales y el patrimonio cultural de Bucaramanga, y fortalecer la difusión de contenidos culturales de alta calidad para la reactivación turística promover a Bucaramanga como destino turístico en la Temporada Navideña.

2. JUSTIFICACIÓN

En el “Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023, Bucaramanga, Ciudad de Oportunidades se contempla dentro del programa Arte, cultura y creatividad para la transformación social se establece como meta la de *“Mantener una agenda de programación artística, cultural y creativa que fortalezca los circuitos artísticos y culturales”* que en 2021 se concreta en *“Realizar 2 actividades en el marco de celebración de los 400 años de la ciudad.”*

El programa municipal de estímulos constituye una de las estrategias del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 “Bucaramanga, Ciudad de Oportunidades” en la Línea: “Bucaramanga Equitativa e Incluyente, Una Ciudad de Bienestar”, Componente: “Vida Cultural y Bienestar Creativo Sostenible”, Programa: “Arte, Cultura y Creatividad para la Transformación Social” cuyo objetivo principal es “Incrementar las condiciones para el desarrollo, conocimiento, acceso y disfrute de las prácticas artísticas, los bienes y servicios culturales y de los emprendimientos artísticos, culturales y creativos, en los diversos contextos territoriales y poblacionales de Bucaramanga, desde la perspectiva de los derechos culturales, en un marco de equidad, inclusión, reconciliación, cultura ciudadana y convivencia”. Programa dentro del cual se incluye la meta de realización de 16 convocatorias de fomento a la creación, circulación, investigación, formación, distribución y/o comercialización artística, cultural, creativa y gestión cultural para los artistas y gestores culturales locales durante el cuatrienio.

3. MARCO JURIDICO

El programa municipal de estímulos artísticos y culturales tiene como fundamento legal los lineamientos de la Constitución Política de Colombia, artículos 70 y 71, desarrollados por la Ley 397 de 1997 o Ley General de Cultura, donde se establece como deber del Estado el *“brindar apoyo y estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen y promuevan las expresiones artísticas y culturales en el ámbito local, regional y nacional”*.

Cabe resaltar, que la naturaleza jurídica concedida por el texto constitucional y por la ley a estos estímulos, sustentan que su entrega no se realice a través de contratos estatales, teniendo en cuenta que no obedecen a la finalidad, a los requisitos, ni a la esencia de un contrato administrativo, pues no buscan que los beneficiarios de los mismos presten un servicio al Estado o le generen algún tipo de contraprestación.

Por el contrario, como lo ha señalado la Corte Constitucional¹, este tipo de estímulos se enmarcan en un propósito de especial naturaleza que consagra el texto superior, autorizando al Estado para que

¹ Corte Constitucional, sentencia C-152 de 1999 (Magistrado Ponente: Dr. Eduardo Cifuentes Muñoz).

pueda concederlos a actividades que aquélla directamente considera dignas y merecedoras de apoyo. En consecuencia, el proceso de otorgamiento de estímulos no está sujeto a las normas especiales propias del derecho contractual público.

4. GLOSARIO, TÉRMINOS Y CONCEPTOS EMPLEADOS

Para la interpretación de los lineamientos de la convocatoria, las expresiones mencionadas a continuación deben entenderse conforme con el significado referido:

Condiciones de participación: Requisitos mínimos establecidos para la participación y presentación de propuestas por parte de los artistas, organizaciones culturales o productores participantes. Se indican condiciones aplicables todas las áreas artísticas y condiciones específicas para cada categoría por líneas.

Convocatoria: Invitación abierta destinada a estimular, impulsar y fortalecer procesos de creación, investigación, producción y circulación de bienes y servicios, desde una perspectiva de la cultura como dimensión fundamental del desarrollo integral de la ciudadanía.

Modalidad: Nombre dado al tipo de estímulo que se otorga en el marco de la convocatoria.

Línea: Enfoque que define el objetivo del estímulo en cada área.

Categorías: Forma a través de la cual se implementa cada una de las líneas de la convocatoria.

Criterios de evaluación: Son el conjunto de elementos bajo los cuales el jurado o comité designado hará la revisión y evaluación de las propuestas técnicas.

Declaración juramentada de residencia: Manifestación mediante la cual una persona declara bajo gravedad de juramento el lugar donde reside y que constituye su domicilio principal. No requiere autenticación notarial.

Documentos administrativos: Hacen referencia a la documentación que identifica al participante y que se requiere para habilitar la propuesta para el proceso de evaluación y selección. Estos documentos **NO SON SUBSANABLES**.

Documentos técnicos para la evaluación: Hacen referencia a la documentación que conforma la propuesta creativa y técnica que será evaluada por el jurado o comité designado para cada uno los estímulos previstos. Estos documentos **NO SON SUBSANABLES**.

Propuesta: Está conformada por los documentos administrativos y los documentos de soporte creativo y técnico (documentos técnicos para la evaluación) que un aspirante a un estímulo presenta para su habilitación y calificación, durante el proceso de evaluación de jurados.

Resolución: Son los actos administrativos mediante los cuales se toman determinaciones durante el proceso de la convocatoria, como la apertura, otorgamiento de estímulos o modificaciones al pliego, entre otros.

Insubsanable: Que no puede corregirse u arreglarse. En consecuencia, en esta convocatoria se entenderá por insubsanable, aquel requisito que de no cumplirse dará lugar al rechazo de la propuesta.

Videomapping: Es una técnica audiovisual considerada un medio artístico y una forma de expresión basada en la proyección de imágenes sobre una superficie, generalmente edificios, que suele ir acompañada de efectos sonoros y ópticos que hacen más realista la proyección.

Producción sonora: Es la grabación de un disco, que incluye la mezcla, masterización y entrega de formato físico de una producción musical en diversos formatos de audio (MP3, FLAC), así como los equipos y espacio para grabación, reel y portada de disco.

Producción de artes escénicas: Es el servicio integral para la producción técnica de un espectáculo escénico de artes vivas (música, danza, teatro) que incluye el componente sonoro, luminotécnico, protocolo de bioseguridad y medio ambiental, registro fotográfico y audiovisual, ryder técnico, equipos logísticos, publicidad y promoción del evento, pago y gestión de permisos de gestión de riesgo y derechos de autor (Si aplica).

Gestor Cultural: Impulsa los procesos culturales al interior de las comunidades y organizaciones e instituciones, de la participación, democratización y descentralización del fomento de la actividad cultural. Coordina como actividad permanente las acciones de administración, planeación, seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos de las entidades y organizaciones culturales o de los eventos culturales comunitarios. Incluye a los productores artísticos que distribuyen y circulan los productos artísticos.

5. MODALIDADES DE LA CONVOCATORIA

Becas: Tienen como objetivo incrementar las oportunidades de creación, producción y/o circulación, por medio del desarrollo de proyectos artísticos y culturales. Se otorgan para el desarrollo o culminación de un proyecto en particular.

6. LÍNEAS DE ACCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria incluye tres (03) líneas de acción, así:

- **Creación - Producción:** Apoyar los procesos que implican las fases, creativa y de producción, que aluden a los actos individuales o colectivos que permiten a las personas innovar y recrear la cultura y adaptarse a situaciones nuevas de la realidad, y los procesos de producción técnica de espectáculos de las artes escénicas, que incluye equipos técnicos de producción de sonido y luces, registro fotográfico y audiovisual.
- **Creación – circulación:** Apoyar los procesos que implican las fases, creativa y de circulación que aluden a los actos individuales o colectivos que permiten a las personas innovar y recrear la cultura y adaptarse a situaciones nuevas de la realidad, y las prácticas que ponen en escena pública los procesos y proyectos del campo artístico, bienes culturales y manifestaciones, promoviendo la apropiación de contenidos en contextos locales a través de canales de distribución.
- **Circulación – Producción:** Apoyar los procesos que implican las fases de circulación y producción, que aluden a las prácticas que ponen en escena pública los procesos y proyectos del campo artístico, bienes culturales y manifestaciones, promoviendo la apropiación de contenidos en contextos locales a través de canales de distribución, y los procesos de producción técnica de espectáculos de las artes escénicas, que incluye equipos técnicos de producción de sonido y luces, registro fotográfico y audiovisual.

7. AREAS ARTÍSTICAS

En el marco de la presente convocatoria se contempla brindar incentivo a las siguientes áreas artísticas y culturales:

- Música
- Multidisciplinar (Que fusiona diferentes prácticas en su desarrollo, en este caso audiovisuales y patrimonio cultural, música y artes escénicas)

8. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Las siguientes condiciones se aplican a áreas artísticas específicas, por lo cual **los postulantes deben revisar cuidadosamente las condiciones específicas de participación de la categoría de su interés.**

8.1. PERFIL DE LOS PARTICIPANTES

Esta convocatoria está dirigida a cuatro tipos de participantes: personas naturales, personas naturales con establecimiento de comercio, personas jurídicas y grupos constituidos. Los interesados deben identificar el tipo de participante al que se dirige la categoría de su predilección y revisar el perfil específico que se exige para cada una de ellas (Profesión, trayectoria, domicilio, entre otros).

8.1.1. PUEDEN PARTICIPAR

- **Persona Natural (A título individual):** Ciudadanos colombianos mayores de dieciocho (18) años y extranjeros mayores de dieciocho (18) años que acrediten residencia y/o domicilio permanente el último año en el Municipio de Bucaramanga.
- **Persona Natural con establecimiento de comercio:** Se entienden como personas naturales con actividades de comercio aquellos ciudadanos(as) colombianos(as) y/o extranjeros(as), mayores de 18 años que desempeñan en forma permanente o habitual alguna de las actividades que la ley considera mercantiles, acreditado mediante la Matrícula Mercantil o el Registro Único Tributario (RUT), en el que especifique la actividad que desarrolla, expedido por la entidad competente, cuyo domicilio principal sea el municipio de Bucaramanga.
- **Persona Jurídica:** Se entiende por persona jurídica el sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la Ley, acreditado mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente, cuyo domicilio principal sea el municipio de Bucaramanga, con una constitución mínima de un (1) año.
- **Grupos Constituidos (Personas naturales a título colectivo):** Se entiende por grupo constituido un conjunto de personas mayores de 18 años, conformado por dos (2) o más personas naturales que presentan una propuesta en la que participan activamente en su creación o ejecución. Estas personas deberán nombrar un representante principal, el cual será el encargado de comunicarse con el imct en nombre de todos los integrantes, de aportar los documentos para el desembolso del estímulo en caso de que la agrupación resulte seleccionada como ganadora y, de realizar todos los trámites ante el imct requeridos durante el desarrollo de la convocatoria. Todos los integrantes de la agrupación deben tener absoluta disponibilidad para asumir los compromisos propios de la aceptación del estímulo en caso de resultar ganadores, y ser solidariamente responsables de su estricto cumplimiento.

NOTA 1: El 70% de los integrantes deben ser residentes y/o acreditar domicilio permanente en el municipio de Bucaramanga durante el último año. En el marco de la presente convocatoria se permitirá la participación hasta de un 30% de integrantes del grupo artistas invitados del área metropolitana (Entiéndase por área metropolitana Girón, Floridablanca y Piedecuesta), la región Santander o migrantes de nivel nacional o internacional que cuenten con visa de trabajo o documento equivalente.

NOTA 2: Durante la etapa comprendida entre el cierre de la inscripción de propuestas, la adjudicación y/o ejecución de los estímulos, no se permitirá la renuncia o reemplazo de alguno de los integrantes del grupo constituido.

PARÁGRAFO 1: Para los efectos del Programa municipal de Estímulos del imct, la residencia o el domicilio en el municipio de Bucaramanga se entenderán acordes con lo establecido en el artículo 183 de la ley 136 de 1994 que reza: “ARTÍCULO 183. Definición de residencia. Entiéndase (sic) por residencia para los efectos establecidos en el artículo 316 de la Constitución Política, el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento (...)”. Así como lo contenido en el código civil de Colombia en el cual se indica: “ARTICULO 76. DOMICILIO. El domicilio consiste en la residencia acompañada, real o presuntivamente del ánimo de permanecer en ella”.

PARÁGRAFO 2: Los participantes deben contar con actividad económica principal o secundaria asociada algún área artística o actividades afines a esta, registrada en el RUT con antelación al cierre de la presente convocatoria y contar con experiencia demostrable a través de títulos o certificados de estudios en el área o certificados o afiches de participación en festivales o contratos con entidad pública o privada o recortes de prensa que soporten hoja de vida artística o de productor o similares. En cualquier caso, se recomienda a los postulantes verificar que los soportes que alleguen para acreditación de trayectoria y experiencia correspondan al nombre de la persona natural, establecimiento de comercio, persona jurídica o grupo constituido que se postula, según el registro de participación realizado. En el caso, de que el colectivo artístico no pueda soportar grupalmente su trayectoria/hoja de vida deberá validar dicho requisito individualmente por cada integrante de la agrupación con sus respectivos soportes.

8.1.2. NO PUEDEN PARTICIPAR

- Personas naturales colombianas o extranjeras menores de dieciocho (18) años en calidad de proponente.
- Funcionarios públicos vinculados al Instituto Municipal de Cultura y Turismo vigencia 2021.
- Personas naturales o jurídicas que estén impedidas para contratar con el Estado.
- Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la presente convocatoria. Entiéndase esta inhabilidad a los funcionarios que definen los términos o condiciones del pliego de la convocatoria o sus familiares hasta en segundo grado de consanguinidad. Esta causal excluye los procesos propios de concertación sectorial, que no deben ser entendidos como injerencia directa en la preparación o elaboración de los términos de la convocatoria, sino la etapa previa de análisis sectorial y de mercado locales.
- Los jurados de la convocatoria de estímulos, ni a título personal, ni como integrantes de una persona jurídica o grupo constituido.
- No podrán participar como parte de un grupo constituido **proponentes** que se hayan postulado como persona natural, persona natural con establecimiento de comercio, grupo constituido o persona jurídica en el marco de la presente convocatoria. **No se permite doble participación como proponente, en la misma o diferente categoría en el marco de la presente convocatoria.** Sin embargo, para las categorías de Beca para la creación – circulación de videomapping del cumpleaños 399 y beca de circulación y producción artística de evento de cumpleaños 399 de Bucaramanga, se admitirá que dentro de las propuestas se incluya la participación de artistas que postulen en esa misma categoría o proveedores de videomapping y/o transmisión en la fase de ejecución. Lo anterior, teniendo en cuenta que, al elegir una sola propuesta, los servicios artísticos excluirán la posibilidad de que los artistas participantes reciban doble estímulo porque sólo hay un estímulo por categoría, así mismo que los servicios técnicos de producción de videomapping, transmisión de tv y producción especializada de gran formato son escasos en la ciudad, pero es importante garantizar la transparencia ampliando la participación plural de diversos postulantes.

- Artistas que tengan vínculo hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los directivos o contratista del imct que hayan tenido injerencia directa en la elaboración de la convocatoria.

PARÁGRAFO 1: Las anteriores restricciones de participación se extienden a personas naturales que realicen actividades mercantiles o comerciales, a todos los integrantes de las agrupaciones, a los representantes legales y miembros de las juntas directivas de las personas jurídicas. En cualquier etapa del proceso se podrá rechazar a un participante, de comprobarse la existencia de algún incumplimiento de las condiciones acá establecidas, inhabilidad o incompatibilidad aplicable a quienes se encuentran incurso en alguna de las causales de restricción de participación establecidas. En tal caso, el estímulo no podrá ser cancelado y en caso de haberse efectuado pago parcial, este debe ser restituido al imct.

8.2. INSCRIPCIÓN EN LINEA APLICATIVO WEB

Para participar en la Convocatoria, cada postulante debe registrarse en el vínculo <https://convocatorias.imct.gov.co/>, cargar los documentos administrativos solicitados de acuerdo con el tipo de participante (Persona natural, persona natural que realiza actividades mercantiles o comerciales, persona jurídica o grupo constituido, dependiendo de la cada convocatoria) y los documentos para el jurado, que se relacionan en cada categoría, por área y línea específica, con el fin de que su propuesta sea remitida al jurado designado para la evaluación de las propuestas recibidas. A continuación, se detalla el **PASO A PASO** del proceso:

8.2.1. INSCRIPCIÓN EN LÍNEA

- Para realizar la inscripción ingrese al vínculo del aplicativo
- Seleccione la opción **REGISTRATE**
- Seleccione la línea y el tipo de participante de acuerdo con su postulación.
- A continuación, ingrese la información personal del participante, correspondiente a nombres, apellidos, edad, género, dirección, barrio, teléfono, número de documento de identidad y correo electrónico.
- A continuación, ingrese la información correspondiente al tipo de participante. Se mostrarán campos relacionados con el tipo de participante elegido donde podrá ingresar la información correspondiente y los documentos administrativos pertinentes en formato PDF.
 - Si es persona natural se solicitará el documento de identidad y el RUT del participante.
 - Si es persona natural que realiza actividades mercantiles o comerciales, se solicitará el documento de identidad y el RUT del participante. Así como la matrícula mercantil expedida por la cámara de comercio.
 - Si es persona jurídica solicite el nombre de la empresa y el NIT. Además, el documento de identidad, el RUT y el certificado de existencia y representante legal del participante.
 - Si es grupo constituido, se solicitará ingresar el nombre del grupo constituido y la información personal de cada uno de los participantes que lo conforman, número de documento, nombres y apellidos, ciudad y barrio en el que residen. Además, deberá adjuntar el documento de identidad y el RUT del participante. También la carta de constitución de grupo firmada por todos los integrantes (anexo 1).
- Cargue el **documento para el jurado**, con el fin de que su propuesta sea remitida al jurado designado para la evaluación de las propuestas. Los documentos que se deben adjuntar son propuesta, presupuesto (anexo 2), cronograma (anexo 3) y hoja de vida.
- Podrá verificar el estado de la postulación en el correo que será enviado posterior a su postulación, donde se incluye un enlace para hacer seguimiento.

PARÁGRAFO 2: Al aceptar los términos de participación al momento de registrarse, el proponente acepta las condiciones y términos de la presente convocatoria y la entidad no requiere firma adicional durante el proceso de inscripción en línea, por lo que no es necesario enviarla en físico.

PARÁGRAFO 3: La inscripción en línea únicamente estará habilitada hasta las 11:59 p.m. hora colombiana de la fecha de cierre estipulada para la presente convocatoria.

8.2.2. RECOMENDACIONES PARA EL FORMULARIO ÚNICO DE INSCRIPCIÓN EN LÍNEA Y REGISTRO EXITOSO DE PROPUESTAS EN EL APLICATIVO:

- Consulte el paso a paso del proceso de inscripción en línea el cual se encuentra en el numeral 8.2.1 del pliego
- Asegúrese de tener una buena conexión a internet en el momento de hacer la inscripción.
- Cerciórese de que su navegador (Chrome, Internet Explorer, Mozilla) esté actualizado al momento de ingresar al aplicativo.
- Revise el cronograma de la convocatoria y realice el proceso de postulación con oportunidad. Tenga en cuenta que, según las estadísticas de nuestras más recientes convocatorias, más del 90% de los participantes se inscriben el último día.
- Recuerde que la plataforma estará habilitada hasta las 11:59 p.m. hora legal colombiana, de la fecha de cierre de inscripciones de la presente convocatoria; solo hasta esa hora permitirá adjuntar documentos y hacer efectiva la inscripción en la convocatoria.

PARÁGRAFO 1: Tenga en cuenta que el soporte técnico de plataforma solo estará disponible hasta las 5:00 p.m. de la fecha de cierre de la convocatoria, es responsabilidad del postulante realizar su postulación luego de esa hora, los correos o solicitudes que se realicen serán contestados en el término correspondiente aludiendo al presente párrafo.

- El correo electrónico se asociará al documento de identificación, por lo que un mismo correo no podrá ser empleado para postulaciones de diferentes participantes. Lo mismo ocurre con el NIT.

PARÁGRAFO 2: Cada participante (sea persona natural, persona natural que realiza actividades mercantiles o comerciales, persona jurídica o grupo constituido) podrá aplicar una ÚNICA vez, con un solo proyecto a una sola categoría. No se permitirá que un mismo participante o proyecto se presente a dos categorías de forma simultánea.

- Lea y acepte términos y condiciones.
- Cargue los documentos administrativos y técnicos para evaluación, conforme el tipo de participante y las condiciones específicas de la categoría en la que participa. Verifique previo a la carga de documentos que estos son legibles y que no superan el peso máximo definido en plataforma. El IMCT no se hace responsable por carga de documentos no legibles o formato ilegible.
- Si presenta algún problema durante el proceso de inscripción de propuesta, escriba su caso al correo electrónico estimulos@imct.gov.co, y soporte su consulta con un vídeo, y detalle la dificultad con la plataforma.
- Cuando alguno de los documentos a aportar conste de más de una página, se deberá digitalizar el documento en un solo archivo formato PDF. (Ej.: Certificado de existencia y representación legal, soportes etc.).

PARAGRAFO 1: El IMCT no recibe proyectos presentados en físico en las oficinas, ni enviados vía correo electrónico.

PARÁGRAFO 2: La inscripción y cargue oportuno de los documentos formales y técnicos para la evaluación, de acuerdo a las condiciones establecidas en cada área artística y categoría específica, es responsabilidad de los participantes.

PARÁGRAFO 3: En el caso del grupo constituido, se debe ingresar la información en el formulario único de inscripción en línea de todos los integrantes de la misma, aquellos que no se encuentren inscritos no se tendrán en cuenta como tal y se procederá con el rechazo de la propuesta.

PARÁGRAFO 4: Tenga en cuenta que los integrantes relacionados en el grupo constituido no podrán renunciar desde el cierre de la convocatoria hasta la adjudicación de la misma.

9. DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR

9.1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Los aspirantes deben adjuntar a la plataforma de inscripción los documentos administrativos, de acuerdo con el tipo de participante. La inscripción en línea únicamente estará habilitada hasta las 11:59 p.m. de la fecha de cierre de la presente convocatoria, y solo hasta esa hora se permitirá adjuntar documentos en la plataforma.

Los documentos administrativos son comunes a todas las categorías y tienen el carácter de insubsanables. A continuación, se relacionan los documentos exigidos según la naturaleza jurídica del participante:

i. Persona natural (A título individual):

1. Copia en PDF legible por ambas caras del documento de identidad del postulante.
2. Copia en PDF legible del RUT del postulante.

PARÁGRAFO 1: El único documento de identificación válido para los colombianos es la cédula amarilla con hologramas, de acuerdo con lo establecido en las Leyes 757 de 2002, 999 de 2005, el Decreto 4969 de 2009 y Decreto 2106 de 2019. En caso de no contar con dicho documento, se podrá presentar el comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico.

En el caso de extranjeros, se debe aportar copia legible por ambas caras de la cédula de extranjería de residente vigente. En caso de no contar con este documento, cédula(s) de extranjería temporal(es) que acredite(n) una permanencia continua mínima de un (1) año en el país, a la fecha de cierre de inscripciones en la convocatoria.

En el caso de extranjeros nacionales venezolanos, se deberá aportar el Permiso Especial de Permanencia (PEP) vigente al momento de la inscripción, expedido por el Ministerio de 'Relaciones Exteriores, en compañía del Pasaporte o del Documento Nacional de Identidad, como identificación del participante en su calidad de nacional venezolano.

PARÁGRAFO 2: El RUT del postulante debe tener registrado código de actividad económica principal o secundaria en artes o actividades afines a la categoría bajo la cual se postula, y fecha de registro o actualización anterior al cierre de la presente convocatoria.

PARÁGRAFO 3: DECLARACIÓN DE RESIDENCIA. La declaración juramentada de acuerdo al artículo 7 del Decreto 19 del 2012, es una afirmación bajo la gravedad de juramento que hace el participante o representante legal del grupo, que no requiere autenticación notarial o de autoridad administrativa. Esta declaración la realizará mediante la plataforma, la cual surtirá todos los efectos legales.

PARÁGRAFO 4: En caso de que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga encuentre que la información suministrada por algún participante no corresponde a la realidad o que pretende suplantar la identidad de otra persona, procederá a dar traslado a las autoridades competentes de conformidad con lo establecido en los el articulado del Título IX Capítulo 3 de la Ley 599 de 2000 Código Penal Colombiano.

PARÁGRAFO 5: De conformidad con el Decreto 2364 del 2012 la firma electrónica contenida en un mensaje de datos tendrá la misma validez y efectos jurídicos que la firma manuscrita, si aquella es igualmente confiable y apropiada para los fines con los cuales se generó o comunicó ese mensaje, a la luz de todas las circunstancias del caso, incluido cualquier acuerdo entre las partes contratantes. En esta medida los documentos cargados en la plataforma, contenidos en la propuesta y que posean la firma escaneada del postulante surtirán los mismos efectos jurídicos de la firma física.

ii. Persona Natural que realiza actividades mercantiles o comerciales:

1. Copia en PDF legible por ambas caras del documento de identidad del postulante.
2. Copia en PDF legible del RUT del postulante.
3. Copia en PDF de la matrícula mercantil expedida por la cámara de comercio, renovada, con máximo 3 meses (90 días) de anterioridad al cierre de la presente convocatoria.

PARÁGRAFO 1: El único documento de identificación válido para los colombianos es la cédula amarilla con hologramas, de acuerdo con lo establecido en las Leyes 757 de 2002, 999 de 2005 y el Decreto 4969 de 2009. En caso de no contar con dicho documento, se podrá presentar el comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico.

PARÁGRAFO 2: El RUT del postulante bajo la figura de persona natural con establecimiento de comercio debe tener registrado domicilio principal en la ciudad de Bucaramanga y poseer información de denominación del mismo. Igualmente, debe tener registrado código de actividad económica principal o secundaria en artes, industrias creativas, producción de eventos artísticos o actividades afines a la categoría bajo la cual se postula, y fecha de registro o actualización anterior al cierre de la presente convocatoria.

PARÁGRAFO 3: De conformidad con el Decreto 2364 del 2012 la firma electrónica contenida en un mensaje de datos tendrá la misma validez y efectos jurídicos que la firma manuscrita, si aquella es igualmente confiable y apropiada para los fines con los cuales se generó o comunicó ese mensaje, a la luz de todas las circunstancias del caso, incluido cualquier acuerdo entre las partes contratantes. En esta medida los documentos cargados en la plataforma, contenidos en la propuesta y que posean la firma escaneada del postulante surtirán los mismos efectos jurídicos de la firma física.

iii. Persona jurídica:

1. Copia en PDF legible por ambas caras del documento de identidad del representante legal.
2. Copia en PDF de legible RUT de la persona jurídica postulante.
3. Copia en PDF del Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con máximo 3 meses (90 días) de anterioridad al cierre de la presente convocatoria. Cuando la competencia legal sea de una autoridad diferente, anexar certificación de existencia y representación legal, expedida por la autoridad competente, con máximo 3 meses (90 días) de anterioridad al cierre de la presente convocatoria.

PARÁGRAFO 1: El único documento de identificación válido para los colombianos es la cédula amarilla con hologramas, de acuerdo con lo establecido en las Leyes 757 de 2002, 999 de 2005 y el Decreto 4969 de 2009. En caso de no contar con dicho documento, se podrá presentar el comprobante

de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico.

PARÁGRAFO 2: El RUT del postulante bajo la figura de persona jurídica debe tener registrado domicilio principal en la ciudad de Bucaramanga. Igualmente, debe tener registrado código de actividad económica principal o secundaria en artes, industrias creativas, producción de eventos artísticos o actividades afines a la categoría bajo la cual se postula, y fecha de registro o actualización anterior a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

PARÁGRAFO 3: De conformidad con el Decreto 2364 del 2012 la firma electrónica contenida en un mensaje de datos tendrá la misma validez y efectos jurídicos que la firma manuscrita, si aquella es igualmente confiable y apropiada para los fines con los cuales se generó o comunicó ese mensaje, a la luz de todas las circunstancias del caso, incluido cualquier acuerdo entre las partes contratantes. En esta medida los documentos cargados en la plataforma, contenidos en la propuesta y que posean la firma escaneada del postulante surtirán los mismos efectos jurídicos de la firma física.

iv. Grupo constituido (Personas naturales a título colectivo):

1. Copia en PDF legible por ambas caras del documento de identidad de cada uno de los integrantes del grupo. Cuando se aporten documentos de identidad de varias personas deben presentarse en un solo archivo en formato PDF.
2. Copia en PDF legible de RUTs de cada uno de los integrantes del grupo constituido postulante. Cuando se aporten RUTs de varias personas deben presentarse en un solo archivo en formato PDF.
3. Carta de constitución de grupo en PDF firmada por todos los integrantes donde se designe un representante del grupo para efectos legales (Anexo 1)

PARÁGRAFO 1: El único documento de identificación válido para los colombianos es la cédula amarilla con hologramas, de acuerdo con lo establecido en las Leyes 757 de 2002, 999 de 2005 y el Decreto 4969 de 2009. En caso de no contar con dicho documento, se podrá presentar el comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico. En el caso de ciudadanos extranjeros con residencia mínima de un (1) año en Bucaramanga, el documento de identidad válido para postulación en el marco de la presente convocatoria será la cédula de extranjería o la visa de residencia.

PARÁGRAFO 2: El RUT de los postulantes debe tener registrado código de actividad económica principal o secundaria en artes, industrias creativas o actividades afines a la categoría bajo la cual se postula, y fecha de registro o actualización anterior a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

PARÁGRAFO 3: La Carta de conformación del grupo deberá adjuntarse en PDF en la convocatoria y estar firmada digitalmente o escaneada por todos los integrantes. Se recuerda que esta conformación permite la vinculación del 70% de los integrantes deberán ser residentes y/o acreditar domicilio permanente en el municipio de Bucaramanga durante el último año y se permitirá una participación hasta de un 30% de integrantes del grupo, sean artistas del área metropolitana (entiéndase por área metropolitana Girón, Floridablanca y Piedecuesta), Santander o migrantes de nivel nacional o internacional, artistas en condición de vulnerabilidad.

PARÁGRAFO 4: DECLARACIÓN DE RESIDENCIA. La declaración juramentada de acuerdo con artículo 7 del Decreto 19 del 2012, es una afirmación bajo la gravedad de juramento que hace el participante o representante legal del grupo, que no requiere autenticación notarial o de autoridad administrativa. Está declaración la realizará mediante la plataforma, la cual surtirá todos los efectos legales.

PARÁGRAFO 5: En caso de que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga encuentre que la información suministrada por algún participante no corresponde a la realidad o que pretende suplantar la identidad de otra persona, procederá a dar traslado a las autoridades

competentes de conformidad con lo establecido en los el articulado del Título IX Capítulo 3 de la Ley 599 de 2000 Código Penal Colombiano.

PARÁGRAFO 6: De conformidad con el Decreto 2364 del 2012 la firma electrónica contenida en un mensaje de datos tendrá la misma validez y efectos jurídicos que la firma manuscrita, si aquella es igualmente confiable y apropiada para los fines con los cuales se generó o comunicó ese mensaje, a la luz de todas las circunstancias del caso, incluido cualquier acuerdo entre las partes contratantes. En esta medida los documentos cargados en la plataforma, contenidos en la propuesta y que posean la firma escaneada del postulante surtirán los mismos efectos jurídicos de la firma física.

PÁRAGRAFO 7: En cualquier caso, se recomienda a los postulantes verificar que los soportes que alleguen para acreditación de trayectoria y experiencia correspondan al grupo constituido que se postula. En el caso, de que el colectivo artístico no pueda soportar grupalmente su trayectoria/hoja de vida deberá validar dicho requisito individualmente por cada integrante de la agrupación con sus respectivos soportes.

9.2. DOCUMENTOS PARA EL JURADO

Revise de manera minuciosa las condiciones de participación específicas para cada tipo de categoría por área artística. En el capítulo de categorías encontrará la descripción del objeto de la categoría, el perfil del participante, la descripción de los documentos creativos y técnicos que debe adjuntar a su propuesta para evaluación del jurado. Todos los documentos de jurados son **INSUBSANABLES**. En consecuencia, la ausencia de cualquiera de ellos será **CAUSAL DE RECHAZO**. No se aceptarán documentos para el jurado enviados con posterioridad a la fecha y hora de cierre establecida para la presente convocatoria.

Tenga en cuenta que **la plataforma sólo permitirá carga de documentos en formato EXCEL y PDF**. Se recomienda incluir enlaces con acceso a la propuesta dentro de los formatos señalados, pues **la plataforma NO PERMITE ARCHIVOS COMPRIMIDOS TIPO ZIP, RAR o afines**.

El imct no se hará responsable de archivos digitales adjuntos que estén dañados, vacíos o no puedan ser leídos por el jurado en el momento de la evaluación. Por lo tanto, el participante debe asegurarse de que los archivos adjuntos correspondan a lo solicitado y no estén dañados. En caso en que los archivos adjuntos no permitan su lectura o su apertura, la propuesta será rechazada. Así mismo, cuando se remitan vínculos de Internet, el participante debe verificar que el acceso a los mismos se encuentre habilitado en todo el proceso de selección, caso contrario, la propuesta será rechazada.

Únicamente se aceptarán propuestas escritas en castellano. En el caso de contar con documentación en otro idioma, se debe adjuntar la traducción de los mismos (No requieren traducción oficial, salvo que la categoría de su interés establezca lo contrario).

PARÁGRAFO 1: Los aspirantes deben cargar en la plataforma de inscripción los documentos para el jurado, de acuerdo con el área y categoría. La inscripción en línea únicamente estará habilitada hasta las 11:59 p.m. (hora colombiana) de la fecha de cierre de la presente convocatoria, y solo hasta esa hora se permitirá adjuntar documentos en la plataforma.

PARÁGRAFO 2: El imct no aceptará solicitudes de los participantes para revisar propuestas o proyectos con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos generales o específicos de participación.

PARÁGRAFO 3: No presentar los documentos técnicos, presentarlos incompletos o presentarlos sin el cumplimiento de las condiciones previstas de manera particular en cada categoría, implica que la propuesta será rechazada.

PARÁGRAFO 4: Los participantes de la presente convocatoria, con la presentación de su propuesta, manifiestan que mantendrán incólume de perjuicios al imct. El participante asume la responsabilidad

por cualquier falta que impida el cumplimiento de los alcances previstos en la convocatoria. En caso de presentarse reclamación o acción por su causa, los participantes asumirán la responsabilidad y defensa que le corresponda con el fin de permitir a la entidad otorgante, realizar todas las actividades conforme a lo previsto en la convocatoria y asumirá el pago de los perjuicios que sean ocasionados. Para todos los efectos, la entidad otorgante actúa como tercero de buena fe, exento de culpa.

Finalmente, es responsabilidad de los participantes llevar a cabo, previo a la ejecución del proyecto, el trámite de permisos, autorizaciones y/o pago de derechos de autor ante las entidades sayco y acinpro cuando aplique, así como las autoridades de gestión de riesgo.

9.3. FORMATOS PARA EL JURADO

Todas las categorías en sus diferentes áreas artísticas deberán subir a través de la plataforma dispuesta 4 documentos para el jurado de la siguiente manera:

9.3.1. PROPUESTA: Verifique la ficha técnica específica de la categoría a participar, en ella encontrará los ítems mínimos que debe contener su propuesta y los criterios técnicos de cada línea y categoría. En este ítem el jurado tendrá en cuenta los artistas, proveedores e insumos técnicos a utilizar para el desarrollo del proyecto, en el criterio de calidad de la propuesta.

9.3.2. PRESUPUESTO: El presupuesto debe diligenciarse en el formato Excel dispuesto para ello por parte del imct, el cual podrá encontrar como **anexo 2** del pliego de la convocatoria (se encuentra en formato anexo editable y publicado en la página web de la entidad), el cual no podrá ser alterado o modificado. El formato comprende la ejecución presupuestal y financiera de la propuesta. Este anexo debe presentarse y subirse en formato Excel en la plataforma.

Tener en cuenta las siguientes **indicaciones generales** para diligenciar este formato:

- 1. Descripción:** breve explicación del ítem, no debe contener factores multiplicadores
- 2. Cantidad:** factor que multiplica el valor unitario. (Solo número, no debe llevar texto)
- 3. Unidad:** tipo de medida, ejemplo: Horas, meses, metros, artistas. (Solo texto, no debe llevar números).
- 4. Valor unitario:** el valor de cada unidad de medida
- 5. Valor parcial:** resultado de la multiplicación de la cantidad x el valor unitario.
- 6. Valor total:** sumatoria completa de todos los valores parciales, valor total de la propuesta. Poner este resultado en el formato general de participación.
- 7. Fuente de financiación:** escribir si los recursos son solicitados a la convocatoria o si algunos ítems son co-financiados con otros recursos (autogestión, recursos propios, etc.).

Para ambos anexos, el proponente debe tener en cuenta que la descripción del rubro presupuestal no podrá estar inmerso en **GASTO NO ACEPTABLES** con cargo al recurso asignado por la Entidad para la ejecución del proyecto, aquellos que sean imputables al contratista, tales como la legalización, los gastos en que éste incurra para la presentación de los informes estipulados en la carta de compromiso o que requiera el supervisor, los gastos administrativos de la organización (inherentes al funcionamiento de la organización), gastos administrativos del proyecto, impuestos, retenciones, imprevistos, derechos de autor y licencias y todos aquellos destinados a generar o incrementar los ingresos de dicha entidad.

GASTO NO ACEPTABLES	
Concepto de Gasto	Descripción
Elaboración de informes	Es una obligación del participante; por lo tanto, no es imputable al proyecto.
Legalización del Proyecto	Gastos en que incurra el contratista para la legalización del contrato: Cámara de Comercio, impuestos, pólizas y publicaciones, entre otros

Gastos administrativos y de funcionamiento de la organización	Gastos que tienen el carácter de costos fijos dentro de la operación de la organización, tales como: impuestos, tasas, multas, trámites, secretaria, recepcionista, vigilancia, aseadores, contador, revisor fiscal, fotocopias, compra de equipos, refrigerios, servicios públicos. Pago de alquiler o arriendo de espacio de funcionamiento propio de la organización. Gastos relacionados con la papelería interna de la organización. Gastos que tienen que ver con el mantenimiento de equipos de la organización (equipos de cómputo).
Gastos administrativos de las obras	Los costos indirectos para la operación del proyecto y dispensables para la destinación específica del recurso según las características propias y la naturaleza del proyecto, tales como los gastos de material de oficina (papelería), suministro y equipos de oficina, impresión y copias, correspondencia (correos o mensajería), servicios de vigilancia, servicios de limpieza, servicios públicos, amortizaciones; comida y refrigerios, transporte, cánones de alquiler o arrendamiento, pago de seguridad social, pólizas de pólizas de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de naturaleza laboral, impuestos, tasas contribuciones, hipotecas o prendas de garantía, multas y sanciones, diseño o elaboración de informes, entre otros.
Gastos para la Generación de Ingresos	Mercadeo: actividad de comercialización de un evento tendiente a garantizar la venta de los bonos, abonos o boletería necesarios para el ingreso a las salas o eventos. También constituye una actividad tendiente a buscar el patrocinio o comercialización de los eventos o las piezas publicitarias.
Hipoteca o prendas de garantía	Ni siquiera constituye un gasto; es simplemente una erogación para atender el pago de un crédito constituido sobre un bien mueble o inmueble.
Multas y sanciones	Valor pagado por multas o sanciones como consecuencia del incumplimiento de obligaciones de cualquier naturaleza por parte del becario.
IVA sobre utilidad	No podrá ser financiado con recursos de la convocatoria el IVA sobre la utilidad. Este valor debe ser asumido por la organización y/o becario
Otros	Pólizas y seguros. Licencias, certificaciones y permisos, y sus gastos asociados. Con exclusión de SAYCO & ACINPRO cuando apliquen y permisos de autoridades de gestión de riesgo (Por la naturaleza de las becas de circulación – producción y creación - circulación)

PARÁGRAFO: En caso de omisión de información en el anexo, alteración o modificación del formato o su mal diligenciamiento, su propuesta será rechazada, toda vez que los documentos para el jurado no son susceptibles de subsanación.

9.3.3. CRONOGRAMA

El cronograma deberá diligenciarse en el formato Excel dispuesto para ello por parte del imct, el cual podrá encontrar como **anexo 3** del pliego de la convocatoria (se encuentra en formato anexo editable y publicado en la página web de la entidad), el cual no podrá ser alterado o modificado. El cronograma comprende la ejecución técnica de la propuesta por lo cual este debe incluir las actividades técnicas propias de cada categoría artística, además las de socialización y entrega de informe final que se requieran en la ejecución, lo cual implica que las actividades corresponden al periodo de ejecución de la misma, revisar el cronograma de la convocatoria. (Periodo de ejecución: Debe consultarse el cronograma específico de cada categoría, línea y campo artístico), lo cual implica que el participante solo debe llenar los espacios correspondientes a las actividades a ejecutar en dichos meses.

PARÁGRAFO 1: En caso de omisión de información en el anexo, alteración o modificación del formato o su mal diligenciamiento, su propuesta será rechazada, toda vez que los documentos para el jurado no son susceptibles de subsanación.

9.3.4. HOJA DE VIDA

Este documento debe presentarse según el tipo de participante persona natural, persona natural con establecimiento de comercio, persona jurídica o grupo constituido. En el caso, de que el colectivo artístico no pueda soportar grupalmente su trayectoria/hoja de vida debe validar dicho requisito individualmente por cada integrante de la agrupación con sus respectivos soportes. La hoja de vida debe apuntar al objeto y perfil del participante en cada categoría específica, se sugiere incluir una reseña cronológica de la trayectoria del participante que permita al jurado verificar su status de artista, creador, gestor cultural a través de un resumen de máximo dos párrafos que describa dicha calidad y el cual se soporte o sustente a través de publicaciones en prensa, fotografías con su respectivo pie de página, publicaciones en página web, redes sociales (si tiene) y certificados de la trayectoria con los que cuente. **En caso de que la hoja de vida omita los soportes, no se considerará lo registrado como experiencia. La experiencia validable para calificación de trayectoria por parte del jurado es la experiencia específica del postulante directo y no la de las agrupaciones o proveedores que se vinculan para ejecución.**

10. CAUSALES DE RECHAZO

El imct aplicará el principio constitucional de la buena fe respecto de las manifestaciones efectuadas por los participantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. No obstante, rechazará las propuestas que incumplan una o alguna de las condiciones de participación y de manera enunciativa en los siguientes casos:

1. Cada participante ya sea persona natural, persona natural que realiza actividades mercantiles o comerciales, integrante de un grupo constituido o persona jurídica, **solo podrá presentar en calidad de proponente una (1) única propuesta artística** para participar en el marco de la presente convocatoria. En este sentido, quien participe como persona natural no podrá presentarse como parte de un grupo constituido de manera simultánea, y los integrantes de un grupo constituido no podrán ser parte de más de un (1) proponente postulante, el representante legal de una persona jurídica no podrá presentarse como persona natural, como integrante de un grupo constituido o como persona natural que realiza actividades mercantiles. En caso de incumplir esta regla, todas las propuestas presentadas que incumplan esta causal serán **RECHAZADAS**. Se excluye de esta causal la participación en fase de ejecución de artistas o proveedores, quienes si podrán hacer parte de diferentes propuestas dentro de la misma categoría.
2. El tipo de participante o el perfil del mismo no corresponde con el solicitado en la categoría a la que aplica.
3. El participante se presenta a una categoría que no corresponde con su propuesta.
4. El participante no allegó alguno de los documentos administrativos solicitados durante el periodo de subsanación o se le solicitó alguna información a modo de aclaración y la misma no fue suministrada dentro del plazo establecido en la solicitud. Sólo aplica para proponentes de las becas de industrias creativas.
5. El participante está incurso en causal de restricción de participación expuestos en las condiciones generales de participación contempladas en el numeral 8.1.2.
6. El participante no logra acreditar la experiencia mínima exigida en la categoría en la cual participa.
7. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas.
8. El participante allega documentos técnicos que no permiten su lectura, reproducción revisión o acceso completo al contenido.

9. El participante radicó su inscripción a través del aplicativo web fuera de los plazos establecidos (fecha y hora Extemporaneidad).
10. El participante que presenta la propuesta es un menor de edad.
11. El participante incumple una o más condiciones de esta convocatoria.
12. El participante no cuenta con la actividad registrada en el RUT afín a la categoría que postula,
13. El participante no logra acreditar residencia, expuestos en las condiciones generales de participación
14. La propuesta no corresponde al objeto de la categoría específica.
15. El participante allega documentos para el jurado que no permiten su lectura, reproducción o la revisión completa de su contenido. Cargar o adjuntar archivos de soporte a jurados que no puedan ser leídos. El participante deberá asegurarse de que puedan ser leídos en diversos sistemas operativos.
16. El participante suministró información que no es veraz o no corresponde a la realidad, con el fin de cumplir con un requisito de participación o mejorar la propuesta presentada para efectos de la evaluación. Lo anterior, sin perjuicio de que el imct adelante las acciones legales a que haya lugar.
17. Las demás que establezca la convocatoria en términos general y específicos a la que se presenta el interesado.

11. PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

11.1. PROCESO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Una vez cerrada la convocatoria se verificará el cumplimiento de las condiciones de participación generales y específicas (Documentos administrativos y para el jurado), de cada participante y propuesta de conformidad con los lineamientos establecidos en el presente documento por parte del comité verificador del imct. Al finalizar el proceso de verificación, el resultado será publicado en el sitio web de la entidad www.imct.gov.co, de acuerdo con el cronograma establecido para dicho efecto. Es responsabilidad de los participantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta en el aplicativo web. El comité técnico de estímulos efectuará **informe de habilitados** para el proceso de evaluación, el cual podrá consultar el participante en la página web de la entidad www.imct.gov.co

Las propuestas serán clasificadas en los siguientes estados:

- **Propuestas habilitadas:** Las que presentan la totalidad de la documentación requerida (documentos administrativos y documentos técnicos para evaluación) y cumplen con las condiciones de participación tanto generales, como específicas.
- **Propuestas rechazadas:** Las que no presentan la documentación no subsanable requerida, no subsanan en el tiempo establecido o no cumplen con las condiciones de participación tanto generales, como específicas. En este caso, el comité verificador mediante el aplicativo web informará los requisitos que no se cumplieron.

PARÁGRAFO 1: Las propuestas que cumplan con las condiciones generales y específicas de participación de cada convocatoria, serán remitidas a evaluación por parte de los jurados designados.

PARÁGRAFO 2: El imct se reserva el derecho de realizar correcciones, cuando a ello hubiere lugar, sobre estados o causales de rechazo publicadas, en cualquier etapa del proceso.

11.2. PROCESO DE EVALUACIÓN

Las propuestas habilitadas, que cumplan con los requisitos generales y específicos exigidos en la convocatoria y en cada categoría, serán evaluadas por una terna de jurados.

11.2.1. JURADOS

El IMCT designará un número impar de expertos externos, que serán vinculados por invitación especial y seleccionados con base en su formación académica, trayectoria e idoneidad, frente a las categorías contempladas en la presente convocatoria. Los jurados serán del ámbito nacional, y su identidad será información reservada hasta la resolución de ganadores.

Cada jurado, tras revisar las propuestas que le sean asignadas y que cumplan con las condiciones de participación, suscribirá la ficha de evaluación en el aplicativo web donde calificarán mediante puntaje en escala de 1 a 100 los criterios de selección definidos en la convocatoria, además emitirán por escrito un concepto técnico general de cada propuesta evaluada.

Para establecer qué propuestas artísticas serán apoyadas, después de la evaluación individual se consolidará una lista de elegibles para la entrega de los incentivos artísticos correspondientes a cada categoría de acuerdo con las siguientes indicaciones:

- Los participantes serán ordenados del mayor al menor puntaje obtenido en una lista de elegibles correspondiente a cada categoría.
- Los incentivos artísticos de cada categoría artística serán otorgados del mayor al menor puntaje de la lista de elegibles.
- En el caso de presentarse un empate, se seleccionará la propuesta que se haya postulado primero.

Como resultado de este proceso se suscribirá la lista de elegibles. Dicha deliberación será confidencial y de carácter inapelable.

11.2.2. OBLIGACIONES DEL JURADO

Son obligaciones de los jurados para la presente convocatoria:

- Leer detenidamente los requisitos generales y específicos de participación de la categoría de la cual es jurado.
- Verificar a través del aplicativo web la totalidad de propuestas a evaluar e informar cualquier inconsistencia al comité técnico de estímulos.
- Declararse impedido, mediante comunicación escrita, con máximo dos (2) días hábiles posteriores a la fecha de habilitación de las propuestas para su evaluación, respecto de las cuales identifique la existencia de un conflicto de intereses, o frente aquellas en las que considere que no puede emitir un concepto objetivo. En caso en que más de la mitad de los jurados se declaren impedidos para evaluar una propuesta, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo designará otro jurado.
- Leer y evaluar, previamente a la deliberación, las propuestas artísticas de la categoría para la cual fueron seleccionados como jurados que le sean asignadas de manera proporcional.
- Tener en cuenta los criterios de evaluación establecidos para cada convocatoria y realizar la selección de conformidad con los principios de objetividad, transparencia y autonomía. Definir suplentes de los ganadores para los casos de incumplimiento de las condiciones de participación, inhabilidad, impedimento o renuncia. En aquellos casos en no se establezca expresamente quienes son designados suplentes el jurado deberá dejar constancia en el informe de evaluación de las razones de su decisión.
- Realizar recomendaciones a las propuestas ganadoras para que sean tenidas en cuenta durante la ejecución, siempre y cuando éstas no modifiquen el propósito y alcance de la propuesta participante.
- Observar total imparcialidad y objetividad, y actuar en todo momento con plena autonomía.
- Abstenerse de hacer uso de la información a que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.

- Diligenciar en la plataforma destinada la ficha de evaluación por cada propuesta artística asignada, emitiendo un concepto técnico por cada criterio de valoración o una recomendación que retroalimente al participante. El criterio debe ser satisfactorio a nivel técnico para entender y dimensionar el alcance del veredicto y no dejar vacíos, ambigüedades o expresarse de modo genérico, para evitar insatisfacción de los becarios frente al criterio comparativo que le otorgó fallo de ganador o rechazo o puntaje menor.
- Asistir a las reuniones, audiciones, sustentaciones, visitas de campo o demás actividades programadas por el imct durante el proceso de evaluación, en el lugar, fecha y hora que le sean indicados.
- Acudir ante la entidad y presentar por escrito las aclaraciones que le sean requeridas, en el evento de presentarse solicitudes efectuadas por terceros, organismos de control o participantes.
- Elaborar, sustentar y firmar el informe de evaluación de la categoría que evaluaron.
- Cumplir con los pagos parafiscales según lo establecido en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
- Presentar los soportes administrativos para realizar su aceptación de invitación y verificar el respectivo pago.

11.3.3. RESOLUCION DE GANADORES.

Una vez conocida la evaluación y recomendaciones de los jurados a través de la lista de elegibles, el comité técnico de estímulos revisará las restricciones de participación, inhabilidades e incompatibilidades de los participantes recomendados como ganadores. De encontrarse alguna causal en cualquier etapa del proceso e incluso en la ejecución que impida que el participante sea acreedor del estímulo, procederá a retirarlo y a otorgar el estímulo a aquel que siga en la lista de elegibles, si a ello hubiese lugar.

Con posterioridad a esta revisión, el comité técnico de estímulos acogerá la recomendación de selección de los ganadores efectuada por el jurado y para el efecto expedirá un acto administrativo, resolución contra la cual no procede recurso alguno por vía administrativa.

Los resultados serán publicados a través de la resolución de ganadores en la fecha establecida en el cronograma, el cual será publicado en la página web de la entidad, disponible en el link www.imct.gov.co.

Los estados que encontrará son:

- **Ganador:** Su propuesta artística fue evaluada por los jurados y declarada ganadora.

PARÁGRAFO 1: El imct no se hace responsable por las interpretaciones que realicen terceros respecto del contenido de las propuestas seleccionadas como ganadoras por el jurado experto.

11.3.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la presente convocatoria los jurados deben tener en cuenta tres (3) criterios de evaluación, cuya sumatoria otorga un total de cien (100) puntos, el puntaje mínimo para acceder al recurso corresponde a 70 puntos, así:

Criterios de evaluación	Puntaje
Calidad de la propuesta	0 a 40
Viabilidad y coherencia de la propuesta	0 a 30
Trayectoria del proponente	0 a 30

Total puntaje

100 puntos

En el marco de la presente convocatoria, los jurados deben entender los criterios en el siguiente tenor:

Calidad de la propuesta: Este criterio se refiere al análisis de la calidad de la oferta artística, equipos técnicos, tecnológicos y/o recursos humanos que respaldan el desarrollo de la propuesta. Frente a este criterio de evaluación el imct puede abstenerse de ejecutar o cancelar el estímulo si las condiciones ofertadas varían durante su ejecución frente a la propuesta presentada en cualquier estado del proceso.

Viabilidad y coherencia de la propuesta: Este criterio se refiere a la viabilidad técnica de la propuesta y la correlación directa con el objeto y naturaleza del estímulo, entendiendo esto como la correcta relación de los aspectos técnicos, logísticos, presupuestales y temporales, que harán posible la ejecución de la misma

Trayectoria del proponente: Este criterio evalúa la trayectoria del participante directo, según las especificaciones de la categoría.

12. OTORGAMIENTO DE LOS ESTÍMULOS:

El ganador de cada una de las convocatorias será notificado por dos canales sobre el acto administrativo que lo declara como beneficiario del estímulo:

- En la plataforma web de las convocatorias, en donde se publicará la resolución de adjudicación.
- A través del correo electrónico registrado en el formulario de inscripción, en el cual autorizan notificar tal acto.

PARAGRAFO 1: La copia del acto administrativo publicado en la web y remitido por correo electrónico surte todos los efectos jurídicos de acreditación de la calidad de ganador del imct. Es responsabilidad de los interesados consultar en el sitio web el resultado de la convocatoria de acuerdo al cronograma establecido para la publicación de ganadores y revisar en el buzón de correo electrónico que suministró al momento de hacer la inscripción y registro del proyecto.

PARAGRAFO 2: En caso de que en el proceso de otorgamiento del estímulo o inclusive en la etapa de ejecución, se identifique alguna causal que impida que el participante sea acreedor del estímulo y se proceda a retirarlo, la entidad no se hará responsable de los gastos asociados por el pago de la póliza de cumplimiento de disposiciones legales, ni de cualquier otro gasto en el cual el participante haya incurrido para la creación, elaboración, y/o presentación de la misma.

12.1. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

A partir de la fecha de envío del correo electrónico el ganador del estímulo cuenta con cinco (5) días hábiles para manifestar de forma expresa la aceptación a través de la suscripción de la carta de compromiso y legalizar el estímulo. En caso de aceptar, deberá aportar los siguientes documentos en físico en la subdirección técnica del imct:

REQUERIMIENTOS	PERSONA NATURAL y PERSONA NATURAL CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	PERSONA JURÍDICA	GRUPO CONSTITUIDO
----------------	--	---------------------	----------------------

Documentos administrativos presentados a través del aplicativo de postulación en físico e impresos.	Si	Si	Si
Documentos para el jurado presentados a través del aplicativo de postulación en físico e impresos (propuesta con soportes, presupuesto, cronograma y hoja de vida con soportes)	Si	Si	Si
Carta de compromiso firmada, la cual será suministrada por la subdirección técnica	Si	Deberá ser suscrita por el representante legal	Deberá ser suscrita por el representante legal
Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible, actualizado y con fecha de impresión no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.	Si	Si	Deberá allegar el del representante del grupo.
Certificación bancaria a nombre de la persona natural, persona jurídica o del representante de la agrupación en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.	Si	Deberá allegar cuenta de la persona jurídica	Deberá allegar la del representante del grupo
Certificación de afiliación activa a salud.	Si	N/A	Deberá acreditar la de todos los integrantes del grupo.
Certificación de pago de parafiscales.	N/A	Deberá allegar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal según corresponda, con los respectivos anexos (copia de la cédula del revisor fiscal, copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y certificado de antecedentes	N/A

		disciplinarios de la JCC. PARÁGRAFO: <i>En caso que la persona jurídica se encuentre exonerada del pago de alguno de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales, con fundamento en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012, reglamentado por el artículo 7º del Decreto 1828 de 2013, o no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, deberá allegar:</i> <i>-Planilla vigente de los aportes parafiscales al Sistema de Seguridad Social Integral del representante legal.</i> <i>-Recibo de pago de los aportes parafiscales del representante legal.</i>	
Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor del imct entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago.	Si	Si	Si

Cuando la entidad lo requiera según la carta de compromiso suscrita el participante deberá presentar póliza de responsabilidad civil extracontractual por el valor establecido en la carta de compromiso, la vigencia de esta garantía deberá ser igual al periodo de ejecución de la beca.	Si	Si	Si
Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.	Si	Deberá allegar la de la persona jurídica como la del representante legal	Deberá allegar el del representante del grupo.
Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría General de la República) y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.	Si	Deberá allegar la de la persona jurídica como la del representante legal	Deberá allegar el del representante del grupo.
Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional de Colombia) y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.	Si	Deberá allegar la del representante legal	Deberá allegar el del representante del grupo.
Certificado de inhabilidades por comisión de delitos sexuales (www.inhabilidades.policia.gov.co) y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.	Si	Deberá allegar la del representante legal	Deberá allegar el del representante del grupo.
Certificado de medidas correctivas (www.srvcnpc.policia.gov.co) y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.	Si	Deberá allegar la del representante legal	Deberá allegar el del representante del grupo.

Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico y la ejecución de la propuesta. **No presentarlos dentro del término otorgado, se entenderá como la no aceptación del estímulo.** En ese caso el imct adelantará los trámites administrativos a los que haya lugar, salvo en casos de fuerza mayor demostrables.

PARÁGRAFO 1. PÓLIZA: Los participantes deberán tener en cuenta que para el diligenciamiento de la póliza de cumplimiento de disposiciones legales las compañías de seguros realizan la consulta del historial crediticio para su respectiva expedición. Se recomienda verificar el estado de cumplimiento de las obligaciones financieras del representante del grupo, con la finalidad de evitar contratiempos en el desarrollo de la solicitud del mencionado documento. **La entidad se reserva el derecho de exigir las coberturas necesarias para garantizar el cumplimiento del estímulo, pudiéndose exigir la constitución de pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.**

PARÁGRAFO 2. CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN ACTIVA A SALUD: Los participantes deben tener en cuenta que la certificación de afiliación activa a salud, corresponde a la expedida por la EPS donde se acredita su tipo de afiliación sea como beneficiario, cabeza de familia, régimen contributivo, régimen subsidiado o SISBEN, lo que debe garantizar el proponente es que dicha afiliación se encuentre ACTIVA. Se recomienda verificar el estado de afiliación antes de su postulación con la finalidad de evitar contratiempos en el desarrollo de la solicitud del mencionado documento.

13. DERECHOS Y DEBERES

Los participantes que a juicio del jurado resulten ganadores de los estímulos ofrecidos en las diversas categorías de la presente convocatoria quedarán sujetos al marco general de derechos y deberes que se precisan a continuación.

13.1. DERECHOS DE LOS GANADORES

- Mantener la titularidad de los derechos patrimoniales de sus obras, proyectos o procesos artísticos o desarrollos tecnológicos objeto del estímulo recibido.
- Recibir copia del acto administrativo que los acredita como ganadores de la categoría en la cual participaron.
- Las obligaciones específicas estipuladas para cada categoría. (Consultar obligaciones adicionales, en cada categoría específica).
- Recibir el estímulo en los montos y condiciones señalados en cada convocatoria en particular.

13.2. DEBERES DE LOS GANADORES

- Presentar la documentación requerida para el otorgamiento del estímulo en los plazos establecidos (*Ver 12 – Otorgamiento del estímulo*). Cuando no sea aportada en dichas fechas se entenderá como renuncia del estímulo, caso en el cual la entidad otorgante adelantará los trámites administrativos a los que haya lugar, salvo en casos de fuerza mayor demostrables.
- Informar por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo que los designa como ganador, la aceptación o renuncia al estímulo otorgado. En caso de renuncia, una vez se haya comunicado del acto administrativo mediante el cual la entidad acepta la renuncia, el ganador deberá efectuar el reembolso de los recursos en su totalidad, si ya le fueron girados, dentro de los plazos establecidos por la de Tesorería de la entidad, remitiendo el comprobante de consignación a dicha dependencia. Solo se podrá renunciar al estímulo otorgado, ante la ocurrencia de una causa de fuerza mayor demostrable, so pena de incurrir en la declaratoria de incumplimiento.
- Asumir los costos de legalización del estímulo, los cuales no podrán ser cargados a los recursos que fueron otorgados en calidad de estímulo.
- Acatar las recomendaciones de los jurados, en caso de que se realicen.
- Desarrollar los proyectos en los tiempos previstos y aprobados por los jurados, de acuerdo con las condiciones establecidas en cada convocatoria en particular. Las propuestas ganadoras se deberán desarrollar a partir de la fecha de aprobación de la garantía constituida a favor de la entidad otorgante del estímulo, lo que implica que el ganador comenzará a desarrollar la propuesta con la disposición transitoria de recursos propios mientras se realiza el primer desembolso. No se aceptará como excusa para la no ejecución de la propuesta, el no desembolso parcial del estímulo por parte de la entidad otorgante, dado que la propuesta debe cumplir con el cronograma de ejecución formulado en la propuesta inicial con la que

ganó el estímulo. No se concederán prórrogas para el desarrollo de los proyectos, salvo casos de fuerza mayor debidamente probados por el ganador. Esta situación se deberá dar a conocer a la entidad que otorga el estímulo, quien deberá avalarla autorizando o negando expresamente la prórroga. De ser autorizada se deberá suscribir con el ganador un acta en donde conste el tiempo de la prórroga, para efectos de ajustar las garantías correspondientes.

- Diligenciar, firmar la carta de compromiso y cumplir de manera estricta con lo estipulado en ella y en la convocatoria.
- Destinar el cien por ciento (100%) del monto recibido para la ejecución de la propuesta artística aprobada por el jurado.
- Respetar y desarrollar su proyecto según lo presenta a esta convocatoria, en caso de que durante el proceso surjan modificaciones de contenido, equipo o presupuesto, el becario debe informar por escrito al comité técnico de estímulos del imct, comité que avalará o no la pertinencia de las modificaciones, el participante deberá acatar la decisión del comité.
- Asistir puntualmente a las reuniones, audiciones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas o privadas que sean acordadas con el imct.
- Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite el imct
- Aportar la documentación requerida por el imct para efectos de divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas), seguimiento y evaluación, entre otros, en las fechas señaladas por el imct.
- Llevar a cabo, previo a la ejecución del proyecto, el trámite de registro de las obras y/o autorizaciones y/o licencias ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con el fin de obtener un medio declarativo y de oposición frente a terceros sobre su creación, titularidad o facultades de uso (cuando aplique).
- Entregar los informes solicitados en los formatos entregados por la entidad y en los plazos y las condiciones establecidas con sus respectivos soportes de actividades (fotografías, videos, planillas de asistencia, certificados) realizadas al funcionario designado por el imct. **La no entrega en los plazos establecidos genera incumplimiento por parte del ganador.**
- Otorgar crédito al Instituto Municipal de Cultura y Turismo y a la Alcaldía de Bucaramanga en todas las actividades desarrolladas y material impreso y digital publicado en relación con el estímulo recibido, acogiendo a los lineamientos de imagen de la Institución definidos por el área de comunicaciones. la franja institucional de logos que podrán descargarse en el siguiente enlace: https://imctgovco-my.sharepoint.com/:f/g/personal/oficinacomunicaciones_imct_gov_co/EoAXjPk0LatNtwLgnpQfHs4BxwxKelVDvUCgkc7t7yC2bw?e=IHGf9r si presenta inconveniente para descargar podrá solicitarlo en oficinacomunicaciones@imct.gov.co
- Todas las piezas de divulgación o promoción de la propuesta beneficiaria, bien sea impresas o digitales deben contar con la aprobación del área de comunicaciones del imct previo a su divulgación; solicitudes que podrán realizar a través del correo: oficinacomunicaciones@imct.gov.co
- Informar oportunamente a la entidad en caso de efectuar alguna modificación a la propuesta ganadora por motivos de fuerza mayor. Para ello, debe presentar comunicación escrita haciendo la solicitud de modificación, argumentando la necesidad de los cambios. La entidad se reserva la potestad de aprobar o no dichas solicitudes. En caso de ser necesario se solicitará una reunión con el ganador para revisar el tema.
- En caso de fuerza mayor, dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de ganadores, mediante escrito se podrá solicitar el cambio de un integrante de la agrupación por otro que tenga su mismo su perfil. Este procedimiento se realizará solo por una vez, y no podrá superar el treinta y tres por ciento (33%) de los integrantes de una agrupación cuya propuesta haya sido seleccionada como ganadora por los jurados.

Una vez solicitado el cambio, se verificará que el nuevo integrante cumpla con las condiciones requeridas para participar en la convocatoria, que tenga el mismo perfil y desempeñe el mismo rol de la persona que sustituye.

PARÁGRAFO: En ningún caso las agrupaciones podrán aumentar o disminuir el número de sus integrantes. En caso de que se pretenda sustituir a más del treinta y tres por ciento (33%) del número total de los integrantes de la agrupación, la entidad otorgante procederá a nombrar al suplente, cuando haya lugar. Solamente podrá solicitarse el cambio del representante de la agrupación por el representante suplente en caso de fuerza mayor comprobada, situación en la cual, la agrupación asumirá los gastos ocasionados por los ajustes y/o cambios a la documentación necesaria para el desembolso.

- **PLAN DE SOCIALIZACIÓN:** Realizar actividades de socialización de los resultados obtenidos alrededor del estímulo, a través de entrevista, estrategia radial u online para canales del imct, lo cual debe gestionarse con la oficina de comunicaciones.

PARÁGRAFO: El imct concertará el espacio y fecha para el plan de socialización una vez se formalice la beca.

- Adoptar los protocolos de bioseguridad previstos en la Resolución No. 777 del 2021 del Ministerio de Salud y protección Social y demás normas que a nivel nacional y distrital se profieran, conforme a lo establecido en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud. Para mayor información consultar el siguiente link:
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=163987>

13.3. DEBERES DE LOS GANADORES EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR, CONEXOS Y USO DE IMAGEN

El ganador del estímulo declara y reconoce bajo gravedad de juramento, el cual se entenderá con la presentación de su propuesta, que es titular de los derechos morales y patrimoniales de autor sobre las obras y/o propuestas presentadas en el marco de la presente convocatoria, y que se reputen de su autoría o titularidad. Del mismo modo, y en caso que la propuesta presentada incluya obras que no sean de su autoría o titularidad, se compromete a presentar antes de la ejecución de su propuesta, las respectivas autorizaciones y/o licencias de uso sobre las mismas, otorgadas por el/los titulares/es de los derechos patrimoniales de autor y/o conexos sobre la obra principal o derivada y/o sobre cada una de las obras que sean incorporadas a ella, cuando a ello hubiere lugar. Los gastos asociados a concepto de derecho de autor estarán a cargo del ganador.

Reconoce, además, que la propuesta fue creada sin infringir derechos de terceros o que su uso no está amparado por una excepción y limitación al derecho de autor y/o conexo, dejando indemne al imct, por cualquier reclamación de terceros con ocasión de la planeación, elaboración y ejecución del proyecto presentado por el concursante.

Del mismo modo, y en su calidad de titular de los derechos morales y patrimoniales de la propuesta presentada, autoriza a la entidad otorgante, o a quien ésta designe o actúe en su nombre, para que reproduzca, distribuya, comunique públicamente, ponga a disposición, traduzca, adapte, transforme o lleve a cabo cualquier otro tipo de uso relacionado con la finalidad de la convocatoria, únicamente para los fines propios del desarrollo y promoción del imct y su misionalidad. Dicha autorización se entenderá aceptada con el diligenciamiento del formulario único de inscripción, la presentación de la propuesta y la aceptación de términos y condiciones. De ser necesario, la entidad otorgante se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento adicional de licencia de uso.

Finalmente, los participantes se comprometen a tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos en materia de derechos de autor, conexos y de imagen, para hacer el uso de las obras, interpretaciones, fonogramas e imágenes involucrados en la propuesta y de las cuales no sea titular de los derechos correspondientes, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.

Para estos efectos deberá tener en cuenta:

- En caso que la obra cuente con restricciones o limitaciones en materia de propiedad intelectual, es decir, que la titularidad del derecho esté en cabeza de un tercero ajeno al participante, se deberá presentar la autorización del titular del mismo (en materia de derechos de autor, conexos o de imagen) aportando las licencias con los alcances necesarios para el uso de la obra en el marco de la presente convocatoria, dentro de los cuales se deberán incluir, por lo menos, la reproducción, transformación, comunicación pública, distribución, puesta a disposición y transmisión digital. De esto, se permitirán realizar modificaciones formales y técnicas, necesarias para la ejecución del proyecto ganador y la divulgación del material, a través de su uso en el marco de la misionalidad de la entidad otorgante.
- En caso de que la propuesta incorpore alguno de los objetos de protección del derecho de autor, conexo, o imagen, tales como: i) Obras: 1. Literaria: Novela, guión, libreto, entre otros. 2. Musical: Letra de canciones, partituras interpretaciones, fonogramas. 3. Audiovisual: Obras completas, escenas o extractos de películas, series, telenovelas, documentales, entrevistas, etc. 4. Plásticas: Cuadros, esculturas, afiches, impresiones, murales, etc. 5. Fotográficas: Fotografías de cosas o personas. 6. Teatro y danza: Dramaturgia, música;) ii) Interpretaciones o fonogramas: Nombre, voz, fisionomía; iii) Imagen: Permiso de locación, permiso de uso de imagen. El participante deberá contar con las autorizaciones y/o la cesión de los derechos patrimoniales de autor y conexos, donde los titulares de estos derechos o las sociedades de gestión colectiva que los representen permitan la reproducción, transformación, comunicación pública, distribución, puesta a disposición o transmisión digital, del registro audiovisual que resulte de la propuesta. En especial, permitirán realizar modificaciones formales y técnicas, necesarias para divulgar el material y para su uso en el marco de la misionalidad de la entidad.

En todo caso, si durante la ejecución de las actividades por parte de los ganadores se derivan costos asociados a gravámenes, impuestos, tarifas, licencias, pago a sociedades de gestión colectiva, o cualquier otro relacionado, deberán ser asumidos por cada uno de los ganadores, dejando indemne al imct por dicho concepto. **Los ganadores en la beca de CREACIÓN- CIRCULACIÓN Y CIRCULACIÓN PRODUCCIÓN DE VIDEOMAPPING Y CUMPLEAÑOS deberán incluir en su propuesta y rubro presupuestales los derechos y gastos asociados a SAYCO y ACINPRO, así como los permisos ante autoridades de gestión de riesgo. La beca de producción para arte en movimiento deberá garantizar la gestión y pago por concepto de ACINPRO toda vez que que SAYCO es aliado de dicha convocatoria.**

En todo caso, los derechos morales derivados de las obras presentadas en esta convocatoria, los conservarán en todo momento los participantes o autores, debiendo reconocerse siempre su autoría mediante los créditos correspondientes.

PARÁGRAFO: Los participantes que no sean seleccionados como ganadores, no quedan exentos del cumplimiento de la legislación vigente en Colombia sobre propiedad intelectual.

DEBERES DE LA ENTIDAD QUE OTORGA EL ESTÍMULO

- Solicitar explicaciones al jurado, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada, siempre y cuando se trate de aspectos técnicos de la evaluación.
- Aplicar las medidas correspondientes en caso de que la entidad evidencie en cualquier etapa de la convocatoria, incluso en la ejecución, algún incumplimiento de las condiciones de participación.
- Vigilar el cumplimiento de los deberes a cargo del ganador.
- Realizar el acompañamiento y seguimiento de las propuestas ganadoras.

- Efectuar los desembolsos al ganador en los términos previstos en cada convocatoria, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo, y de acuerdo con la programación de pagos de la entidad.
- Apoyar la difusión y divulgación de las propuestas ganadoras, dentro del ámbito de las funciones propias de la entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.

14. DESEMBOLSO

Con la entrega a satisfacción por parte de los ganadores de los documentos requeridos, se iniciarán los trámites administrativos pertinentes que permitirán realizar el desembolso del estímulo económico, el cual se efectuará de conformidad con los siguientes porcentajes:

- El 80% previa expedición y notificación del acto administrativo mediante el cual se designa a los ganadores y se realiza la entrega oportuna de los documentos para su otorgación.
- El 20% restante con la presentación del informe final y sus correspondientes anexos, previa certificación de cumplimiento expedida por el funcionario del imct designado para ello.

Los desembolsos se harán previa suscripción del compromiso presupuestal expedida por la entidad otorgante, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad.

PÁRAGRAFO 1: RETENCIÓN EN LA FUENTE: A partir del 01 de julio 2021 los estímulos, se encuentran sujetos a retención sobre el valor total de lo asignado a la tarifa que corresponde a otros ingresos. La base de la retención será sus ingresos, los cuales deben presentar la relación de costos según soportes contables debidamente soportados a través de factura electrónica y documento soporte idóneos. En ese sentido, de conformidad con la normativa fiscal y tributaria vigente si el ganador declara renta se le aplicará una retención del 2,5% del valor total del estímulo y si el beneficiario que resulte seleccionado no declara renta, se aplicará retención del 3,5% sobre el valor total del estímulo, de conformidad con la siguiente tabla de retención:

CONCEPTO DE RETENCIÓN	BASE EN PESOS	PORCENTAJE DE RETENCIÓN
Otros ingresos tributarios (declarantes de renta)	\$980,000	2.50%
Otros ingresos tributarios (no declarantes de renta)	\$980,000	3.50%

15. EJECUCIÓN

Para todos los efectos, la fecha de inicio de ejecución del estímulo es la fecha de aprobación de la garantía constituida a favor de la entidad otorgante y la fecha máxima de ejecución es la que se establece en las condiciones específicas de cada convocatoria e incluye la entrega y aprobación de la totalidad de los informes solicitados para este fin.

PÁRAGRAFO: El informe técnico y presupuestal deberá radicarse en físico y en medio digital a través de soporte magnético para su validación (CD, DVD, USB), en la subdirección técnica del imct. Los videos solo deberán ir en medio digital, los demás soportes deberán allegarse en ambos formatos.

15.1. INFORME TÉCNICO

El informe técnico debe dar cuenta de la ejecución total de la propuesta presentada en cumplimiento del cronograma aprobado, este informe debe describir de manera clara y expresa las diferentes actividades y etapas desarrolladas en la ejecución y cumplimiento de la propuesta, el cual debe incluir

registro fotográfico, filmico, informe de impacto de la promoción y difusión de la propuesta con los respectivas evidencias con link, copia del flyer, publicación en la red social o medio de comunicación utilizado, desarrollo y evidencias del proceso de socialización contemplado en la propuestas y concertado con el área de comunicaciones.

15.2. INFORME PRESUPUESTAL

El informe presupuestal deberá dar cuenta de la ejecución financiera de la propuesta, el cual deberá venir soportado contablemente con la normatividad vigente en la materia.

PARÁGRAFO 1: Se recuerda a los ganadores que el presupuesto debe ejecutarse de acuerdo a la presentada en la propuesta, este no podrá tener ninguna modificación siempre y cuando por motivos de fuerza mayor y por escrito se realice la comunicación previa al comité técnico de estímulos para su aprobación de conformidad con el acápite de deberes.

PARÁGRAFO 2: En cualquier momento de la ejecución de la beca, se verificará que los gastos de inversión de la misma, sean **ACEPTABLES**. En caso de verificarse en el presupuesto **GASTOS NO ACEPTABLES** indicados en el pliego, la entidad podrá abstenerse de cancelarlos y requerir al becario para que cumpla de conformidad con la propuesta y los requisitos de viabilidad técnica presupuestal de la misma.

15.2.1. SOPORTES CONTABLES:

Los 4 tipos de participante deberán acreditar en su ejecución presupuestal:

1. Factura si está obligado a facturar
2. Facturas de las compras o servicios realizados en la ejecución presupuestal
3. Copia de los contratos suscritos para la ejecución presupuestal cuando se requiera.
4. Cuenta de cobro, es el documento que usas para acreditar la compra de un bien o servicio, y que debe generar el comprador cuando hace transacciones con un proveedor que no está obligado a expedir factura de venta o documento equivalente.

PARÁGRAFO 1: Verifique que el beneficiario del pago tenga inscrita en su actividad económica en el RUT, actividades relacionadas y/o afines con el rubro presupuestal ejecutado. Las actividades económicas las puede encontrar en la Resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020 y para mayor información <https://www.dian.gov.co/impuestos/Documents/Abece-Actividades-Economicas.pdf>.

15.2.2. SEGURIDAD SOCIAL:

Para el caso de los ganadores y titulares del estímulo (según tipo de participante) estos durante la ejecución de la propuesta únicamente deberán acreditar su afiliación activa a salud, información que en primera instancia será entregada por los ganadores para el otorgamiento del estímulo. (*ver numeral 12 de la convocatoria*).

Solo en caso de que el titular del estímulo contemple dentro de su propuesta artística la contratación de personal para la ejecución del mismo, se les exigirá el pago de la seguridad social sobre la base de los honorarios o el salario que este establezca dentro de la ejecución presupuestal, bajo las siguientes precisiones:

- Para el tipo de participantes que tengan a cargo personal bajo un contrato laboral para la ejecución del contrato deberán reportarlos en el inicio del contrato y acreditar el pago de la seguridad social de los trabajadores mediante planilla tipo E que es la de empleadores. El monto de los aportes a seguridad social se debe allegar de acuerdo con el salario que devengue el trabajador al interior de la empresa o persona natural. Este requisito se les exige para verificar el cumplimiento de la normatividad laboral por parte del titular del estímulo.

- Ahora respecto a quienes sean contratados por prestación de servicios inferiores a un mes se debe tener en cuenta el número de días por los cuales son contratados en el mes, y si resultan inferiores al 33 % del mes y sus ingresos no alcanzan a superar el salario mínimo, estos NO estarán obligados a cotizar a seguridad social. Lo anterior encuentra su sustento en el artículo 244 de la ley 1955 del 2019.

Cuando los honorarios son iguales o superiores a un salario mínimo deberá tener en cuenta si la persona se encuentra en régimen subsidiado o contributivo. Para el régimen subsidiado y de conformidad con lo señalado por el decreto 1072 de 2015, en el artículo 2.2.1.6.4.2 y siguientes. Para estos casos únicamente se exige el pago proporcional de pensión y riesgos profesionales, pudiendo permanecer afiliados al régimen subsidiado de salud. Si por el contrario pertenece al régimen contributivo deberá realizar el pago completo a los tres aportes: salud, pensión y ARL.

Cuando sea el caso, el titular del estímulo deberá presentar el soporte de la planilla pagada del mes en que el beneficiario del pago ejecutó el servicio.

PÁRAGRAFO: Es responsabilidad del participante verificar y convalidar con su operador y/o liquidador de PILA el monto a pagar por cada subcontratación realizada, el imct no se hará cargo de reportar dicha información toda vez que la misma corresponde a la información presupuestal y vinculación de personal a cargo del becario.

16. SUPERVISIÓN

El supervisor designado para las propuestas artísticas que requieran proceso de ejecución según la circulación en circuitos, escenarios y/o plataformas para estreno, circulación y difusión de obras de los ganadores en por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, es la **SUBDIRECCION TECNICA**, dependencia que tendrá a cargo la revisión técnica, administrativa y presupuestal respecto de las actividades relacionadas con la ejecución de la propuesta artística.

17. PROCEDIMIENTO PARA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO

En caso de que un ganador incumpla alguno de los deberes estipulados en el presente documento, en los términos específicos de participación de la convocatoria de la que resultó ganador, o con el proyecto aprobado por los jurados, la entidad otorgante adelantará el procedimiento correspondiente en el marco legal garantizando el derecho a la defensa y el debido proceso.

Para ello el imct convocará mediante escrito enviado a través del correo electrónico suministrado en el formulario de inscripción por el ganador, a una diligencia de descargos presencial o virtual, en la cual el ganador tendrá derecho a exponer los motivos que lo llevaron a incurrir en el incumplimiento y a entregar todos los soportes que permitan justificar el motivo del mismo. De manera simultánea se citará a la aseguradora que haya expedido la respectiva póliza de incumplimiento, con el motivo de dar aviso del posible incumplimiento de su asegurado.

A la diligencia de citación deberá presentarse únicamente la persona natural ganadora, el representante legal de la persona jurídica o el representante del grupo constituido, según corresponda al tipo de participante; así como el representante de la aseguradora.

El imct escuchará la versión entregada por el ganador, y tendrá un término de cinco (05) días hábiles para comunicar al ganador la decisión adoptada después de valorar los motivos esgrimidos por el ganador frente al incumplimiento.

De no cumplir con los compromisos acordados en la convocatoria, la entidad procederá a retirar el estímulo mediante acto administrativo, declarando el incumplimiento y la ocurrencia del siniestro, solicitando así el reintegro de la totalidad de los recursos al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la notificación de dicho acto, allí mismo se indicará la cuenta bancaria a la que el ganador tendrá que hacer la consignación del recurso; es importante informar al ganador del estímulo que en el evento en que dicha garantía no cubra la totalidad del monto entregado se iniciará el cobro coactivo correspondiente por la entidad sobre el valor faltante.

Contra el acto administrativo que declara el incumplimiento procederá el recurso de reposición.

La declaratoria de incumplimiento genera sanción con inhabilidad para participar en cualquiera de las convocatorias del imct durante los tres (3) años siguientes.

18. PROTECCIÓN DE DATOS (Habeas Data)

Al aplicar a la Convocatoria, el proponente acepta, de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca que la entidad realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, intercambio y en general, tratamiento de la propuesta presentada y sus datos personales. Esta información es, y será utilizada en el desarrollo de las funciones propias del Instituto Municipal de Cultura y Turismo en su condición de entidad municipal del sector cultural artístico y no generará ganancias personales o para beneficio de otros, siempre y cuando el participante lo autorice de manera expresa.

19. DISPOSICIONES ESPECIALES

- En ningún caso se sugiere para el desarrollo de las propuestas, que los artistas y/o sus audiencias, quebranten las medidas de prevención frente al Covid-19 o desatiendan los protocolos de bioseguridad dispuestos para la reapertura de los espacios culturales y realización de las actividades artísticas.
- El imct dispondrá de los derechos de reproducción y difusión de los proyectos beneficiarios desde el otorgamiento del estímulo y hasta un (1) año siguiente de la fecha de reconocimiento del ganador, con fines promocionales, educativos y de rendición de cuentas. Por lo cual el artista con su inscripción autoriza la difusión del contenido de su proyecto creativo en los espacios que la Alcaldía de Bucaramanga determine, sin que ello implique una pérdida de los derechos morales y patrimoniales de la obra que en todo caso estarán en cabeza del artista.
- En los casos en que se requieran desplazamientos físicos de personas para cumplimiento de las obligaciones de la beca, los beneficiarios deben dar cumplimiento a las disposiciones normativas u obtener los permisos requeridos para asumir los mismos y cumplir los protocolos de bioseguridad establecidos a la fecha de cumplimiento.
- No se concederán prórrogas para el desarrollo de las propuestas, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente probados por el ganador, informados al Instituto Municipal de Cultura y Turismo quien deberá autorizar o negar expresamente la prórroga.
- En ningún caso el Instituto Municipal de Cultura y Turismo se hará responsable de intermediaciones o negociaciones privadas que los ganadores realicen con terceros, en relación con los recursos otorgados por el estímulo.
- Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la propuesta no es veraz o no corresponde con la realidad, se retirará al participante, siempre que la mencionada inconsistencia le hubiese permitido cumplir con un requisito de participación o mejorar la propuesta presentada para efectos de la evaluación. No obstante, lo anterior, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo formulará denuncia penal ante las autoridades competentes si hay lugar a ello.
- Para el caso de aquellos ganadores que, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, ajenos al Instituto Municipal de Cultura y Turismo, hayan recibido algún monto por concepto del estímulo correspondiente y no puedan ejecutar la propuesta, deben renunciar por escrito al estímulo

- otorgado, reintegrar los recursos Tesorería General del imct dentro de los treinta (30) días siguientes a la aceptación de la renuncia y remitir copia de la consignación al comité técnico de estímulos.
- Para el caso de aquellos ganadores que, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, ajenos al Instituto Municipal de Cultura y Turismo, no puedan recibir el estímulo correspondiente dentro de los 30 días siguiente a la expedición del acto administrativo que designa a los ganadores, el imct dará por terminado el compromiso de manera unilateral, mediante acto administrativo y la entidad decidirá dependiendo de la fuente del recurso.
 - En caso de que un ganador incumpla con los compromisos asumidos en las fechas y condiciones establecidas en la presente convocatoria, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo procederá a solicitarle mediante acto administrativo el reintegro de la totalidad de los recursos Tesorería General del imct dentro de los treinta (30) días siguientes de la notificación de dicho acto, y remitir copia de la consignación al comité técnico de estímulos. En caso de no recibir el reintegro de los recursos en el plazo otorgado, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo agotará el procedimiento administrativo de cobro coactivo correspondiente.
 - Los ganadores que no cumplan a cabalidad con la entrega de los informes en los tiempos establecidos por la convocatoria, quedarán automáticamente inhabilitados para presentarse en futuras convocatorias, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados ante el Instituto Municipal de Cultura y Turismo.

20. PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA

El presupuesto total dispuesto para asignación de becas en el marco de la presente convocatoria por parte del IMCT asciende a **CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$466.849.719)**.

El imct financiará por la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$466.849.619)** las categorías artísticas y para el proceso de evaluación a través de jurados según el numeral 11.3 el imct dispone de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000)** de cuyas asignaciones presupuestales se dispondrá de acuerdo a la siguiente tabla:

ÁREA ARTÍSTICA	LINEA	CATEGORÍA	ALCANCE DE LA BECA	No.	Valor	Total
MÚSICA	Creación - Producción	Beca de producción musical del disco de homenaje 400 años de Bucaramanga de los ganadores de composición de Bga Cree en tu talento	Beca de producción musical de disco homenaje 400 años de Bucaramanga que vincule a las 4 agrupaciones ganadoras de la beca de composición musical 400 años Bucaramanga cree en tu talento. *Incluye grabación, mezcla y masterización de disco, CD con las 4 canciones canciones de hasta 6 minutos cada una, en mp3 y formato FLAC, más diseño de portada del disco, y producción y edición de reel (video) de las 4 agrupaciones para el lanzamiento del disco.	1	\$13.000.000	\$13.000.000
MULTISCIPLINAR (AUDIOVISUALES /PATRIMONIO CULTURAL)	Creación - Circulación	Beca para creación-circulación de 1 videomapping para cumpleaños de Bucaramanga No 399	Beca para creación-circulación de 1 videomapping con proyector de 12.000 lumens del 17 al 22 de diciembre de 2021 en la fachada de la Alcaldía de Bucaramanga con temática alusiva a los 400 años en el marco del cumpleaños de Bucaramanga No 399 *Incluye planta eléctrica, guión, realización y producción técnica sonora, lumínica y audiovisual del videomapping, logística, protocolo de bioseguridad, permisos de gestión de riesgo, sayco y acinpro.	1	\$228.529.400	\$228.529.400

MULTIDISCIPLINAR (MÚSICA/PRODUCCIÓN)	Circulación - Producción	Beca de circulación- producción artística del evento de gran formato para el cumpleaños de Bucaramanga No 399	Beca de circulación-producción artística multidisciplinar, de gran formato en la Plaza Cívica Luis Carlos Galán en el marco del cumpleaños de Bucaramanga No 399, que vincule a 1 presentador, 5 agrupaciones musicales (Géneros vallenato, mariachi, tropical, cumbias, campesina, folclor y/o fusión), un show de pólvora de 10 minutos y transmisión por tv en vivo *Incluye producción sonora, luminotécnica y audiovisual, planta eléctrica, vallado, baños portátiles, camerinos, equipo de logística, tarimas, sillas, protocolo de bioseguridad, permisos de gestión de riesgo, sayco y acinpro, pago a artistas, transmisión en vivo por canal de tv (concierto) y quema de pólvora.	1	\$152.720.574	\$152.720.574
MULTIDISCIPLINAR (ARTES ESCÉNICAS)	Circulación - producción	Beca de circulación - producción de la temporada de ganadores del programa Artes en movimiento	Beca de circulación - producción de la temporada de ganadores del programa Artes en movimiento del Ministerio de Cultura en el marco de Convenio suscrito entre el Fondo Mixto de Boyacá y el imct *Incluye la producción sonora, luminotécnica y audiovisual de 40 eventos (20 de pequeño formato, 10 de mediano y 10 de formato grande), el cubrimiento fotográfico y audiovisual de los eventos, impresión de 6 pendones con información de aliados según diseño suministrado por el imct, protocolos de bioseguridad, pago de acinpro de las intervenciones Artes en movimiento y personal logístico	1	\$66.599.745	\$66.599.745
JURADOS BECAS NAVIDAD				3	\$2.000.000	\$6.000.000
TOTAL BECAS NAVIDAD				4	\$466.849.719	

21. CRONOGRAMA

La convocatoria de estímulos Bucaramanga cree en tu talento – navidad 2021 tendrá como **fecha de apertura el viernes 19 de noviembre de 2021** y tendrá **fecha de cierre el viernes 25 de noviembre del 2021 a las 11:59 p.m.** Los postulantes a cualquiera de las áreas y categorías deben tener en cuenta el siguiente cronograma para cumplimiento de la beca:

CRONOGRAMA		
Actividad	Fecha inicial	Fecha final
Apertura de la convocatoria	19 de noviembre de 2021	19 de noviembre de 2021
Socialización y acompañamiento para revisión administrativa y técnica de propuestas	19 de noviembre de 2021	25 de noviembre de 2021
Cierre de la convocatoria	25 de noviembre de 2021	25 de noviembre de 2021
Verificación administrativa	26 de noviembre de 2021	26 de noviembre de 2021
Informe de habilitados	29 de noviembre de 2021	29 de noviembre de 2021
Proceso de evaluación por los jurados	30 de noviembre de 2021	1 de diciembre de 2021
Lista de elegibles	2 de diciembre de 2021	2 de diciembre de 2021
Resolución otorgamiento	2 de diciembre de 2021	2 de diciembre de 2021
Legalización del estímulo categorías 22.1, 22.1 y 22.3	2 de diciembre de 2021	10 de diciembre de 2021
Legalización del estímulo categoría 22.4	2 de diciembre de 2021	3 de diciembre de 2021
Puesta en escena o ejecución, socialización y entrega informe final y anexos	Dependerá de la categoría específica a participar, sin que pueda exceder el 26 de diciembre 2021.	



22. LÍNEAS

Cada línea estará dirigida a áreas artísticas y categorías específicas y contará con sus propios lineamientos y condiciones.

22.1. BECA DE PRODUCCIÓN MUSICAL DEL DISCO DE HOMENAJE DE 400 AÑOS DE BUCARAMANGA DE LOS GANADORES DE COMPOSICIÓN DE BUCARAMANGA CREE EN TU TALENTO	
LÍNEA	Creación - Producción
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Personas naturales, personas naturales con establecimiento de comercio, grupo constituido y personas jurídicas
No DE ESTÍMULOS	Uno (1)
VALOR ESTÍMULO	\$13.000.000
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORÍA	\$13.000.000
FECHA MÁXIMA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO	26 de diciembre de 2021
OBJETO	
Estimular y promover la producción de obras musicales de compositores locales de diversa trayectoria para fortalecer la difusión y apropiación de la música de diferentes géneros en el municipio. Los recursos de la convocatoria se deben destinar a la grabación, mezcla y masterización de un disco que integre cuatro (4) obras musicales inéditas de las ganadoras en la modalidad de composición en la Convocatoria de Estímulos Bucaramanga Cree en tu Talento del 2021. Por lo tanto, el proponente debe garantizar la grabación en estudio y los equipos para la producción del disco, el diseño de la carátula y realizar una (1) socialización del proyecto.	
PERFIL DEL PARTICIPANTE	
Productores de música, a nivel de persona natural, persona jurídica, grupo constituido o persona natural con establecimiento de comercio, con domicilio principal en Bucaramanga, con estudio de grabación, con experiencia mínima de un (1) año en producción musical o actividad afín. En cualquier caso, los proponentes deben contar con actividad principal o secundaria en el RUT asociada a producción musical o actividades afines.	
DOCUMENTOS REQUERIDOS	
Administrativos	Remitirse al numeral 9.1. de la convocatoria.
Para el Jurado	1.PROPUUESTA: Debe presentarse en formato PDF como un único archivo que contenga la descripción técnica de las locaciones o estudio donde se realizará la producción y fotografía de los equipos, y descripción de la forma como se plantea realizar la producción musical. 2.PRESUPUESTO: Debe presentarse en formato Excel en el Anexo 2. (Utilice exclusivamente el formato destinado). 3.CRONOGRAMA: Debe presentarse en formato Excel en el Anexo 3, en el cual se detallarán las actividades a realizar. (Utilice exclusivamente el formato destinado). 4.HOJA DE VIDA/ TRAYECTORIA: Debe presentarse en formato PDF en un único archivo donde soporte y acredite la trayectoria exigida en el campo (Se pueden anexar certificados, contratos con entidad pública o privada, catálogo, publicaciones o afines).
DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA	
Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador debe: - Entregar un CD con las 4 canciones de hasta 6 minutos cada una, de autoría de las agrupaciones ganadoras de la beca de composición de Bucaramanga Cree en tu talento, en mp3 y FLAC, con el diseño de portada del disco, - Concertar en comité técnico de producción con los 4 ganadores de composición de Bucaramanga Cree en tu Talento la forma y condiciones como se grabarán los trabajos musicales. El imct realizará entrega de la base de datos de los ganadores de composición con quienes debe realizarse la grabación. -Realizar un evento de socialización del proyecto y presentar soportes de realización (Certificación, fotografías o afines). -Otorgar los créditos al imct en el material discográfico que se entregue.	

22.2. BECA MULTIDISCIPLINAR PARA CREACIÓN - CIRCULACIÓN DE UN VIDEOMAPPING PARA EL CUMPLEAÑOS 399 DE BUCARAMANGA	
LÍNEA	Creación - Circulación
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Persona natural con establecimiento de comercio, grupo constituido o persona jurídica
No DE ESTÍMULOS	Uno (1)
VALOR UNITARIO DEL ESTÍMULO	\$228.529.400
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORIA	\$228.529.400
FECHA MÁXIMA DE ENTREGA DEL PROYECTO	22 de diciembre de 2021
OBJETO	
Estimular la creación y circulación de una obra multidisciplinar de gran formato que fusione contenido audiovisual y patrimonial, que exalte el patrimonio cultural material e inmaterial de la ciudad en el marco del pre lanzamiento de los 400 años de Bucaramanga, el 22 de diciembre de 2021, cuando se conmemora el cumpleaños No 399 de la ciudad. La obra creativa debe diseñarse en formato de videomapping para la proyección en la fachada de la Alcaldía de Bucaramanga, durante seis (6) días en el mes de diciembre de 2021. Los recursos de la convocatoria se deben destinar a cubrir los honorarios del equipo creativo del guión, el equipo de producción audiovisual y en general la producción técnica especializada para la circulación del contenido en formato de videomapping en la fachada de la Alcaldía de Bucaramanga. Por lo tanto, el proponente debe garantizar el desarrollo creativo de la obra multidisciplinar, su puesta en escena, proveer los equipos técnicos especializados para producción del videomapping y todos los permisos de gestión de riesgo, electrificadora, SAYCO y ACINPRO de difusión de la obra y en general cubrir todos los gastos asociados a la creación y circulación de la obra.	
PERFIL DEL PARTICIPANTE	
Productores audiovisuales y/o productores de las artes escénicas, espectáculos artísticos y/o eventos culturales, que posean calidad de persona natural con establecimiento comercial, grupo constituido o personas jurídicas, con domicilio principal en Bucaramanga o el área metropolitana, con experiencia mínima de un (1) año en espectáculos artísticos de gran formato, eventos artísticos o culturales de gran formato, y/o producciones de videomapping o estrenos audiovisuales de gran formato. En cualquier caso, los proponentes deben contar con actividad principal o secundaria en el RUT asociada a la producción de espectáculos públicos o afines, eventos culturales, producción audiovisual o afines y contar con registro vigente como productor PULEP en la plataforma del Ministerio de Cultura.	
DOCUMENTOS REQUERIDOS	
Administrativos	Remitirse al numeral 9.1. de la convocatoria.
Para el Jurado	1.PROPOSTA CREATIVA: Debe presentarse en formato PDF en un único archivo que contenga: Guión del videomapping, propuesta de puesta en escena del videomapping y ficha técnica con la descripción de los equipos especializados a utilizar para la realización audiovisual y de producción el videomapping, relación del equipo creativo, logístico, y de producción técnica, y de los equipos o recursos técnicos y tecnológicos que se integrarán al desarrollo del proyecto. (Debe incluir portafolio con descripción de los equipos, fotografías o fichas técnicas de los mismos). 2.PRESUPUESTO: Debe presentarse en formato Excel en el Anexo 2. Describir según los requerimientos de su propuesta las necesidades de producción (Incluir gestión de riesgo, sayco y acimpro, protocolo de bioseguridad y los demás costos asociados a la producción el videomapping) separadas de los honorarios artísticos del equipo creativo. (Utilice exclusivamente el formato destinado). 3.CRONOGRAMA: Debe presentarse en formato Excel en el Anexo 3, en el cual se detallarán las actividades a realizar. 4.HOJA DE VIDA/ TRAYECTORIA: Debe presentarse en formato PDF en un único archivo donde soporte y acredite la trayectoria en producción de eventos artísticos de gran formato, culturales de gran formato audiovisuales de gran formato, de videomapping de gran formato o afines (Se pueden anexar contratos o certificaciones con entidad pública o privada, o soportes que acrediten la experiencia en realización de este tipo de eventos de gran formato o afines). Se tendrá en cuenta la experiencia directa del proponente.
DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA	
Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador debe: - Para el videomapping se debe garantizar mínimo proyector(es) de 12.000 lúmens y lente especial, planta eléctrica y sistema de sonido y cabezas móviles. - Acreditar los permisos gestionados y la relación de pagos de SAYCO y ACINPRO y demás gastos de producción y creativos esbozados en la propuesta financiera. - Concertar en comité técnico de producción con el imct la realización del videomapping y garantizar la duración de los seis (6) días del mismo en la fachada de la Alcaldía de Bucaramanga. -Realizar el evento de socialización del proyecto el 22 de diciembre del 2021 y presentar soportes de realización (Certificación, fotografías o afines). -Otorgar los créditos al imct en la puesta en escena del videomapping o el material publicitario que se desarrolle en relación con el estímulo recibido. - Incluir en la propuesta y su desarrollo un equipo creativo artístico para el componente audiovisual y/o patrimonial cultural.	

22.3. BECA MULTIDISCIPLINAR PARA CIRCULACIÓN – PRODUCCIÓN ARTÍSTICA DE EVENTO DE GRAN FORMATO PARA EL CUMPLEAÑOS 399 DE BUCARAMANGA

LÍNEA	Circulación – Producción
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Persona natural con establecimiento de comercio, grupo constituido o persona jurídica
No DE ESTÍMULOS	Uno (1)
VALOR UNITARIO DEL ESTÍMULO	\$152.720.574
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORIA	\$152.720.574
FECHA MÁXIMA DE ENTREGA DEL PROYECTO	22 de Diciembre de 2021
OBJETO	
Realizar la producción de un (1) evento de gran formato para el pre lanzamiento de los 400 años de Bucaramanga, el 22 de diciembre de 2021 en la Plaza Cívica Luis Carlos Galán, para promover la circulación de siete (7) agrupaciones artísticas de música y/o artes escénicas interdisciplinarias locales, con proyección regional, nacional o internacional, y exaltar el patrimonio cultural material e inmaterial de Bucaramanga.	
Los recursos de la convocatoria se deben destinar a cubrir los honorarios de las agrupaciones artísticas vinculadas al desarrollo del proyecto, así como los honorarios del equipo de dirección artística de la puesta en escena del evento, el equipo creativo para registro, producción audiovisual y transmisión en vivo o streaming del evento, y en general la producción técnica y tecnológica del evento de gran formato en la Placa Cívica Luis Carlos Galán de Bucaramanga el 22 de diciembre del 2021. Por lo tanto, el proponente debe garantizar el desarrollo creativo del evento multidisciplinar, su puesta en escena, proveer los equipos técnicos para producción del evento multidisciplinar y todos los permisos de gestión de riesgo, SAYCO y ACINPRO según los repertorios que interpreten los artistas y en general cubrir todos los gastos asociados a la circulación y producción del evento de gran formato.	
PERFIL DEL PARTICIPANTE	
Productores de las artes escénicas, espectáculos artísticos y/o eventos culturales, que posean calidad de persona natural con establecimiento comercial, grupo constituido o personas jurídicas, con domicilio principal en Bucaramanga o el área metropolitana, con experiencia mínima de un (1) año en espectáculos artísticos de gran formato, eventos artísticos o culturales de gran formato. En cualquier caso, los proponentes deben contar con actividad principal o secundaria en el RUT asociada a la producción de espectáculos públicos o afines, eventos culturales, y contar con registro vigente como productor PULEP en la plataforma del Ministerio de Cultura.	
DOCUMENTOS REQUERIDOS	
Administrativos	Remitirse al numeral 9.1. de la convocatoria.
Para el Jurado	1.PROPUUESTA CREATIVA: Debe presentarse en formato PDF en un único archivo que contenga: Descripción de la propuesta creativa y su puesta en escena, relación del equipo creativo y agrupaciones artísticas a vincular en el desarrollo del proyecto, ficha técnica con la descripción de los equipos especializados a utilizar para el montaje del evento de gran formato en la Plaza Cívica Luis Carlos Galán. (Debe incluir en el listado de artistas algún enlace o canal para verificación de referente de obras o trabajos de los artistas invitados; portafolio o descripción de los equipos, fotografías o fichas técnicas de los mismos). 2.PRESUPUESTO: Debe presentarse en formato Excel en el Anexo 2. Describir según los requerimientos de su propuesta las necesidades de producción (Incluir gestión de riesgo, sayco y ACINPRO, protocolo de bioseguridad y los demás costos asociados a la producción del evento de gran formato) separadas de los honorarios artísticos del equipo creativo. (Utilice exclusivamente el formato destinado). 3.CRONOGRAMA: Debe presentarse en formato Excel en el Anexo 3, en el cual se detallarán las actividades a realizar (Preproducción y producción para realización del evento del 22 de diciembre de 2021). 4.HOJA DE VIDA/ TRAYECTORIA: Debe presentarse en formato PDF en un único archivo donde soporte y acredite la trayectoria en producción de eventos artísticos de gran formato, culturales de gran formato (Se pueden anexar contratos o certificaciones con entidad pública o privada, o soportes que acrediten la experiencia en realización de este tipo de eventos de gran formato o afines). Se tendrá en cuenta sólo la experiencia directa del proponente. En este punto no debe presentar hojas de vida ni trayectoria de las agrupaciones invitadas.
DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA	
Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador debe: - Acreditar los permisos gestionados y la relación de pagos de SAYCO y ACINPRO y demás gastos de producción y creativos esbozados en la propuesta financiera. - Concertar en comité técnico de producción con el imct la realización del evento en la Plaza Cívica Luis Carlos Galán, realizar el evento de socialización del proyecto el 22 de Diciembre del 2021 y presentar soportes de realización (Certificación, fotografías o afines). - Otorgar los créditos al imct en la puesta en escena del evento o el material publicitario que se desarrolle en relación con el estímulo recibido. - Incluir en la propuesta siete (7) agrupaciones artísticas de música y/o artes escénicas interdisciplinarias locales, con proyección regional, nacional o internacional. Se permite incluir agrupaciones hasta en un 30% del área metropolitana y un 70% de Bucaramanga.	

22.4. BECA DE CIRCULACIÓN - PRODUCCIÓN DE LA TEMPORADA DE GANADORES DEL PROGRAMA ARTES EN MOVIMIENTO	
LÍNEA	Circulación - Producción
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Persona natural, persona natural con establecimiento de comercio o personas jurídicas
No DE ESTÍMULOS	Uno (1)
VALOR UNITARIO DEL ESTÍMULO	\$66.599.745
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORIA	\$66.599.745
FECHA MÁXIMA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO	15 de diciembre de 2021
OBJETO	
Realizar la producción de 40 eventos culturales (20 de pequeño formato, 10 de mediano y 10 de formato grande), para la promoción, difusión y reactivación de artistas ganadores del programa Artes en Movimiento del Ministerio de Cultura. La circulación debe realizarse en espacios convencionales y no convencionales, que incluya: Amplificación de sonido, cabinas, microfonería para amplificación de voces e instrumentos musicales, iluminación y backline, canecas para separación en la fuente, 2 carpas de 4 x 4, para apoyar la reactivación económica de estos agentes de la cadena de valor de las artes. Los recursos de la convocatoria se deben destinar a cubrir la producción técnica, el pago de ACINPRO (Los eventos están excluidos de Sayco) según los repertorios que interpreten los artistas, y en general cubrir todos los gastos asociados a la circulación, producción y publicidad y registro fotográfico y audiovisual de los eventos de gran formato.	
PERFIL DEL PARTICIPANTE	
Gestores culturales y/o productores de espectáculos artísticos y eventos culturales, persona natural, persona natural con establecimiento comercial o personas jurídicas con domicilio principal en Bucaramanga, con experiencia mínima de un (1) años en montajes de eventos artísticos, producción técnica de sonido y espectáculos multidisciplinares afines. En cualquier caso, los proponentes deben contar con actividad principal o secundaria en el RUT asociada a la producción de espectáculos públicos o afines,	
DOCUMENTOS REQUERIDOS	
Administrativos	Remitirse al numeral 9.1. de la convocatoria.
Para el Jurado	1.PROPUUESTA CREATIVA: Debe presentarse en formato PDF en un único archivo que contenga: Bolsa logística que oferta, descripción del equipo logístico, portafolio de servicios de producción, equipos de amplificación de sonido con back line, carpas, camerino, equipo de luces para diversos eventos, canecas para separación en la fuente. 2.PRESUPUESTO: Debe presentarse en formato Excel en el Anexo 2, Describir según los requerimientos de su propuesta las necesidades de producción separadas de los honorarios artísticos. (Utilice exclusivamente el formato destinado). 3.CRONOGRAMA: Debe presentarse en formato Excel en el Anexo 3, en el cual se detallarán las actividades a realizar en sus diferentes etapas y que no supere los meses de ejecución, los cuales son desde mediados de octubre y noviembre. 4.HOJA DE VIDA ARTÍSTICA: Debe presentarse en formato PDF en un único archivo donde soporte y acredite la trayectoria exigida en el campo (Se pueden anexar contratos con entidad pública o privada, recortes de prensa, catálogo, publicaciones, participación en eventos o afines).
DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA	
-Otorgar los créditos al imct en todas las actividades desarrolladas o material publicado en relación con el estímulo recibido. -Realizar la producción técnica de 40 eventos culturales, en espacios convencionales y no convencionales. La evidencia de estas actividades será registro fotográfico y videos. - Realizar la publicidad del evento según requerimientos del Ministerio con pendones de Artes en movimiento que incluya el logo de ACINPRO. -Participar en el comité técnico para articular con el equipo responsable del IMCT sobre los requerimientos de cada evento.	



23. CONTACTENOS, CANALES DE INFORMACIÓN.

El imct, ha dispuesto de diferentes canales virtuales y telefónicos para el acompañamiento en las diferentes etapas del proceso de esta convocatoria. Los participantes podrán solicitar información adicional y gestiones de la presente convocatoria a través de:

Atención telefónica: 605-9460 ext 152

Atención electrónica: estimulos@imct.gov.co